BOLETIN OFICIAL MARZO 2020

DECRETOS

Desde el 324/2020 hasta el 384/2020

ORDENANZAS

Desde la 3295/2020 hasta la 3304/2020

DECRETO Nº 0324/2020

VISTO:

Que por Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de La Falda. En su Art. 81), se crea el cargo de CONTADOR GENERAL; y

CONSIDERANDO:

Que este funcionario de Ley creado por la referida norma legal tiene las atribuciones, funciones y deberes que la Ordenanza n°1016 le acuerda, dentro del ámbito de su competencia;

Que en virtud de haberse reglamentado dichas atribuciones, funciones y deberes, se hace necesario proceder, por parte del Poder Ejecutivo Municipal, a la designación del profesional que ocupará dicho cargo, mediante el dictado del instrumento legal que así lo disponga, el que luego será elevado al concejo Deliberante para su acuerdo;

Que el análisis efectuado por el Poder Ejecutivo Municipal, surge como idóneo para desempeñar dicho cargo el Contador Público JURI MARÍA DEL CARMEN;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art.1) **DESIGNAR** como CONTADORA GENERAL de la Municipalidad de La Falda, a partir del 01 de Marzo del año 2020, a la Contadora Pública JURI MARIA DEL CARMEN- DNI N°: 22.747.361- Matrícula Profesional N°10.12024.4, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 82) de la Carta Orgánica Municipal.-
- Art. 2) EL GASTO deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 01 (Contador General) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-02 de Marzo de 2020.-

DECRETO Nº 325/2020

VISTO:

La solicitud efectuada por la Directora de la Escuela Obispo Salguero en el sentido de que se le otorgue una ayudas económica para solventar gastos propios de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que a esta Escuela de nuestra zona rural, asisten niños de la ciudad de La Falda, motivo por el cual la Señora Directora ha solicitado un subsidio, siendo criterio de este Poder Ejecutivo otorgarle la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO al

mes de NOVIEMBRE del año 2020, a fin de solventar el referido gasto, fundamentalmente porque situaciones de este tipo, no pueden ser ignoradas mas aun por ser estos niños de escasos recursos económicos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art. 1) OTORGUESE a la ESCUELA OBISPO SALGUERO representada por su Directora Señora MIRTA DEL VALLE CHUCHLA D.N.I. nº17.818.329- Cuil n°27-17818329-5, un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO al mes de NOVIEMBRE del 2020 (inclusive) destinado a solventar parte de los gastos citados precedentemente.
- Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 02 de Marzo de 2020.-

DECRETO Nº 326/2020

VISTO:

La Nota presentada por la Señora María Alejandra Pariani de Antonuccio en su carácter de Directora del Instituto Especial Madre Argentina, solicitando se otorgue una ayuda económica para solventar gastos propios de la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basa en la necesidad de solventar los gastos inherentes a la mencionada Institución, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO a NOVIEMBRE (inclusive) del año 2020:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art. 1) OTORGUESE un subsidio al INSTITUTO ESPECIAL MADRE ARGENTINA, representada por su Directora Señora MARIA ALEJANDRA PARIANI DE ANTONUCCIO D.N.I. N° 16.505.901 Cuit/Cuil N°27-16505901-3, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO del año 2020 y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2020 (inclusive) destinado a solventar parte de los gastos inherentes al funcionamiento de las misma.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ. 05– Item 03 SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

DECRETO Nº 327/2020

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización del evento denominado "LA COPA LA FALDA", a llevarse a cabo el día 26 y 27 de Febrero y el día 01 de Marzo del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000.-), destinado a solventar los gastos en concepto de premiación, imprevistos, etc. que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. PACHA LUCIANA PAOLA DN.I. Nº 30.663.926, por la suma de PESOS OCHENTA y CINCO MIL (\$85.000.-), destinado a solventar el evento denominado "**LA COPA LA FALDA**", a llevarse a cabo el día 26 y 27 de Febrero y el día 01 de Marzo del corriente año, en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida el mismo.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 –Part. Princ. 05 Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, -02 de Marzo de 2020.-

DECRETO Nº 328/2020

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo del acompañamiento económico a Deportista 1º Etapa, el mismo será destinado a acompañar el desarrollo deportivo de distintos actores deportivos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), destinado a solventar los gastos del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. PACHA LUCIANA PAOLA DN.I. Nº 30.663.926, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), destinado a solventar los gastos con motivo del acompañamiento económico a Deportista 1º Etapa,, el mismo será destinado a acompañar el desarrollo deportivo de distintos actores deportivos de nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida el mismo.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 –Part. Princ. 05 Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E.,-03 de Marzo de 2020.-

DECRETO Nº 329/2020

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicio Publicitarios de CORPRENS S.R.L. -CUIT n° 30-71624270-2,representada por la Señora SOLANS MARIA INES D.N.I. n° 36.120.869-CUIT n° 27-36120869-8, en su carácter de socio gerente de la SRL, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, a partir del 01 de FEBRERO y hasta el 31 de JULIO de 2020, para la difusión de pautas Institucionales, eventos y difusión de las actividades municipales de las diferentes áreas de la municipalidad de La Falda, especificada, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 Part. Princ 05- Item 01 SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2020-
- Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DECRETO N°330/2020

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$210,134.-) por el periodo NOVIEMBRE 2019, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) HÁGASE ENTREGA, al Secretario de Salud. Dr. MENNITTE FABIO A., de la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$210,134.-) por el periodo NOVIEMBRE 2019, del PROGRAMA SUMAR –PACES, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 3 Partida Principal 05 Item 03 Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, -04 de Marzo de 2020

DECRETO N°331/2020

VISTO:

Que mediante Decreto nº 002/2020 se contrata los servicios al Señor **ZAPATA CHRISTIAN OSCAR – D.N.I. nº 24.870.028**, para desempeñar tareas de barrido dependiente de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiental de la Municipalidad de La Falda, de partir del 01 de ENERO del 2020 y hasta el 31 de MARZO del año 2020;y

CONSIDERANDO:

Que a solicitud del interesado, las partes deciden poner fin de manera anticipada al contrato ut-supra mencionado al 17 de FEBRERO del año 2020, el Contrato al Señor ZAPATA CHRISTIAN OSCAR;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **DISTRÁCTASE** al 17 de FEBRERO del año 2020, el contrato de Prestación de Servicios de la Señor **ZAPATA CHRISTIAN OSCAR**–D.N.I. nº24.670.028, Decreto nº002/2020.por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento:
- Art. 3) EL presente decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 04 de Marzo de 2020.-

DECRETO N°332/2020

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Undrela Claudio Martin, para la realización de la siguiente obra: Confección y pintado de 10 canastos de hierro ángulo, malla negra cuadrada, de 0,95 m de diámetro y de 0,90 m de alto, con tapa de antivandálica y postes laterales; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Obra del Señor UNDRELA CLAUDIO MARTIN D.N.I. N°24.188.978 CUIT n º 20-24188978-6, para la realización de la siguiente obra: Confección y pintado de 10 canastos de hierro ángulo, malla negra cuadrada, de 0,95 m de diámetro y de 0,90 m de alto, con tapa de anti-vandálica y postes laterales, por la suma de PESOS TREINTA y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$38.900.-)por confeccionar y pintar 10 canastos de hierro ángulo, malla negra cuadrada, 0,95 m de diámetro x 0,90 m de alto anti-vandálica y postes laterales, a razón de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$3.890.-) por canastos, a partir del 21 de FEBRERO del año 2020 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2020 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ.. 08 Item 01 SubItem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 04 de Marzo de 2020.-

DECRETO Nº333/2020

VISTO:

El Contrato de Locación de Herramienta celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor PAEZ RAMON NORBERTO, para el alquiler de un CAMION, marca CHEVROLET, Modelo C 50

AÑO 1974, Dominio UUM 865, para la distribución de agua según listado designado por el Área de Acción Social de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación de Herramienta con el Señor **PAEZ RAMON NORBERTO D.N.I.** N°8.017.923- **Cuit** n°20-8017923-7, para el alquiler de un CAMION, marca CHEVROLET, Modelo C 50 AÑO 1974, Dominio UUM 865, para la distribución de agua según listado designado por el Área de Acción Social de la Municipalidad de La Falda,por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) por día de camión, a partir del 07 de FEBRERO del año 2020 y hasta el día 29 de FEBRERO del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ.. 03 Item 22 (Alquileres, Maquin. Viales herramientas) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 04 de Marzo de 2020

DECRETO Nº 334/2020

VISTO:

El Trámite nº 87701-O-2019 del registro municipal de fecha 19 de Diciembre de 2019, iniciado por la señora OLIVA NOEMI SUSANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACE LUGAR a lo solicitado por la señora OLIVA NOEMI SUSANA por el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en su carácter de Jubilado Municipal, del inmueble registrado a nombre de BERSANO RAUL ANTONIO Y GENARO MARTA ALICIA en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1390 - Parc. 19 sito en calle Hipólito Yrigoyen nº 494 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Marzo de 2020

DECRETO Nº 335/2020

VISTO:

El Trámite nº 88003-S-2020 del registro municipal de fecha 29 de Enero de 2020, iniciado por la señora SANCHEZ SILVIA SUSANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) NO HACER LUGAR a lo peticionado por la señora SANCHEZ SILVIA SUSANA para el inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 Secc. 02-Manz. 1590- Parc. 43, sito en calle Av. España nº 1137 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Marzo de 2020

DECRETO Nº 336/2020

VISTO:

El Expediente nº 88084-G-2020, del registro municipal de fecha 10 de Febrero del año 2020, iniciado por la Señora GIANTOMASO MARIA CECILIA mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa de Servicio a la Propiedad ; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Rentas informa que el contribuyente abonó la Tasa de Servicio a la Propiedad del inmueble registrado en Catastro Municipal como: 02020690011000, cuenta n°08957, por duplicado.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora GIANTOMASO MARIA CECILIA D.N.I. nº 17.776.431, una nota de crédito por la suma de pesos cinco mil seiscientos ochenta y seis con veintiún centavos (5.686,21) correspondiente al inmueble denominado en Catastro Municipal como : 02020690011000, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 3 Partida Principal 05 Item 03- sub ítem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: C-785

La Falda, P.E., 4 de Marzo de 2020

DECRETO Nº 0337/020

VISTO:

El expediente 88041-C-2020, registro de ésta Municipalidad de fecha 04 DE FEBRERO DE 2020, por el que la señora CASTROAGUDÍN, LAURA SOLEDAD D.N.I. 30.827.633 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ESTACIÓN DE SABORES, con el rubro DESPENSA, rubros anexos NO POSEE, sito en calle MARIANO MORENO Nº 69 Loc. 1 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0060 Parc. 019 PH 000 Local 000), a partir del día CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) AUTORIZASE a la señora CASTROAGUDÍN, LAURA SOLEDAD D.N.I. 30.827.633, a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ESTACIÓN DE SABORES, sito en calle MARIANO MORENO Nº 69 – Loc. 1 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0060 Parc. 019 PH 000 Local 000), con el rubro DESPENSA, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza

Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

- Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: M-579

La Falda, P.E., 4 de Marzo de 2020

DECRETO Nº 0338/020

VISTO:

El expediente 88223-M-2020 registro de ésta Municipalidad de fecha 27 DE FEBRERO DE 2020, por el que la señora MENA, EMA ESTER D.N.I. 11.628.320 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado MIUUM, con el rubro VENTA DE MUÑECOS ARTESANALES, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. BUENOS AIRES Nº 45 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1)

 AUTORIZASE a la señora MENA, EMA ESTER D.N.I. 11.628.320 a que proceda al CESE COMERCIAL, del negocio de su propiedad, denominado MIUUM, sito en AV. BUENOS AIRES Nº 45 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA DE MUÑECOS ARTESALES, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: R-333

DECRETO Nº 0339/020

VISTO:

El expediente 88222-R-2020 registro de ésta Municipalidad de fecha 27 DE FEBRERO DE 2020, por el que la señora RAMB, MARTA GABRIELA D.N.I. 14.001.801 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado TUCÁN, con el rubro FORRAJERÍA, rubros anexos COMIDAS PARA MASCOTAS, sito en AV. ITALIA Nº 209 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) AUTORIZASE a la señora RAMB, MARTA GABRIELA D.N.I. 14.001.801 a que proceda al CESE COMERCIAL, del negocio de su propiedad, denominado TUCÁN, sito en AV. ITALIA Nº 209 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro FORRAJERÍA, rubros anexos COMIDAS PARA MASCOTAS, a partir del día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de inscripción: L-342

La Falda, P.E., 04 de Marzo de 2020

VISTO:

DECRETO Nº 0340/020

El expediente 88212-L-2020, registro de ésta Municipalidad de fecha 26 DE FEBRERO DE 2020, por el que la señora LUBEE, MIRTA D.N.I. 6.291.087 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado DÉCADAS, con el rubro ROPA DE DAMA, rubros anexos ACCESORIOS, sito en calle SARMIENTO Nº 462 de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente.;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) AUTORIZASE a la señora LUBEE, MIRTA D.N.I. 6.291.087, a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado DÉCADAS, sito en calle SARMIENTO Nº 462 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro ROPA DE DAMA, rubros anexos ACCESORIOS, a partir del día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.
- Art. 2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, desde el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Marzo de 2020.-

DECRETO N°341/2020

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **CLAUDIA FATIMA PIRAN MARTIN**, quien se presentara el día 07 de MARZO del año 2020, en el escenario ubicado en Avda. Edén de nuestra Ciudad, en el marco de los FESTEJOS por el "**MES DE LA MUJER**", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) CONTRATESE a la Artista CLAUDIA FATIMA PIRAN MARTIN -D.N.I. n°23.922.134 CUIT n°27-23922134-9, quien se presentara el día 07 de MARZO del año 2020, en el escenario de Avda. Eden, en el marco de en el marco de los FESTEJOS por el "MES DE LA MUJER", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, por suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), y por tofo concepto corresponde a la Municipalidad el cargo de alojamientos, comidas y traslados internos, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ. 05 Item 01 SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Marzo de 2020.-

DECRETO Nº 342/2020

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de las diversas actividades, con motivo de "FESTEJARSE EL DIA DE LA MUJER", en distintos Barrios de La Falda, a llevarse a cabo durante el mes de Marzo, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS SETENTA y UN MIL SEISCIENTOS (\$71.600), destinado a solventar los gastos en concepto de los siguientes ítems: sonido, locutor, escenarios chicos, promotoras, impresión gráfica, etc., que se produzcan en el mismo:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) OTORGUESE un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. LUICANA PAOLA PACHA DN.I. Nº 30.663.925, por la suma de PESOS SETENTA y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 71.600.-), con motivo de "FESTEJARSE EL DIA DE LA MUJER", a llevarse a cabo durante el mes de Marzo del año 2020 en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida las mismas destinado a solventar los gastos en concepto de los siguientes ítems: sonido, locutor, escenarios chicos, promotoras, impresión gráfica, etc., que se produzcan en el mismo
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 –Part. Princ. 05 Item 01- SubItem 03 (Fiestas,Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E,-05 de Marzo de 2020.-

DECRETO Nº343/2020

VISTO:

La Ordenanza nº 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el "Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral", destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas"; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de FEBRERO del año 2020 y hasta el 29 de FEBRERO del año 2020, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	NETO
			A COBRAR
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 11,515
2	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	\$ 12,429
3	Aguirre Enrique Nicolas	BARRIDO-HIGUENE URBANA	\$ 9,200
4	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 11,260
5	Arceri Martin Jesus	INSPECCION GENERAL	\$ 23,176
_	Ariza Silvia	MAESTRANZA	\$ 8,900
7	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	\$ 10,200
8	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	\$ 9,800
9	Barrera Gladys Olga	PLANTA RES.PAMPA O.	\$ 4,200
10	Brizuela Jesica Anabel	DEPORTE	\$ 9,000
11	Barros Jorge Damián	MEDIO AMBIENTE	\$ 11,952
12	Barros Sergio Fabián	PLANTA RES.PAMPA O.	\$ 11,214
13	Benitez Baiz Bruno E.	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 24,310
14	Borgogno Elena E.	ENFERMERA PROFESIONAL	\$ 12,420
15	Cáceres Claudia Roxana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	\$ 10,700
16	Candado Jorge Oscar	INSPECCION OBRAS PUBL.	\$ 14,096
17	Capdevila Alexander May	7 CASCADAS	\$ 12,791
18	Capdevila Marcos	TURISMO	\$ 13,286
19	Capdevila Walter Tristan	7 CASCADAS	\$ 15,000
20	Castillo Monica	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 12,943
21	Ceballos Pablo Ariel	CHOFER. OBRAS PUBLICA	\$ 18,429
22	Chaves Adriana Angel	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 25,237
23	Corzo Ana Karina	RECREACION 7 CASCADAS	\$ 4,750
24	Cuello Monica	TURISMO	\$ 13,357
	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	\$ 15,000
	Demarchi Martin Alejandro	DIRECCION DE TECNOLOGIA	\$ 13,718
27	Emiliozzi Gabriel Marcelo	INSPECCION GENERAL	\$ 23,515
28	Farias César Gabriel	MAESTRANZA-HOSPITAL-	\$ 25,070
	Farias Liliana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	\$ 3,733
30	Farias Paola del Valle	ADMINIST-RENTAS-	\$ 19,440
	Ferreyra Braian Nahuel	7 CASCADAS	\$ 12,700
_	Franch Carlos	CORRALON	\$ 7,857
33	Gil Walter Cesar	7 CASCADAS	\$ 13,668

35 Gomez Alfredo Raul DIRECCION DE AMBIENTE \$15,343 36 Gomez Yamila Magali INSPECCION GENERAL \$25,290 37 Godoy Dora América MAESTRANZAT.DE OMINBUS \$10,929 38 Gonzalez Federico Joaqu SEGURIDAD CIUDADANA \$17,946 39 Gonzalez Fernandez B SEGURIDAD CIUDADANA \$17,946 39 Gonzalez Fernandez B SEGURIDAD CIUDADANA \$15,589 40 Grondona Emmanuel Andr SEGURIDAD CIUDADANA \$25,300 41 Guzman Diego Alberto CORRALON-RECOLECCION \$12,560 42 Guzmán Josica Pamela MAESTRANZA \$3,000 43 Guzmán Jonatan Leonardo PLANTA RES.PAMPA O. \$16,404 44 Heredia Francisco ADMINISTRATIVO OB. PUB. \$10,500 45 Heredia Jose Alberto PILETA MORECABO \$10,000 46 Jaime Maria Florencia INSPECCION GENERAL \$24,749 47 Jerez Gloria Andrea COMPRAS \$24,018 48 Juarez Sonia LIMPIEZA MARECHAL \$10,536 49 Labat Lorena Carmen INSPECCION \$17,804 50 Lescano Florencia Ivon TURISMO \$12,000 51 Lezcano Carlos Daniel OFICINA DE EMPLEO \$18,781 52 Llerena Esther Beatriz AYUDANTE FARMACIA \$11,600 53 Lopez Yair Agustin ADMINIST. OB. PUBLICAS \$11,500 54 Luna Verónica Roxana TERMINAL DE OMNIBUS \$12,280 55 Maldonado Carlos Exequiel CORRALON \$9,266 56 Mansilla Cristian MANTENIMIENTO TER.OMN. \$12,886 57 Maldonado Pablo Sergio 7 CASCADAS \$12,700 58 Mancilla Ricardo PLANTA RES.PAMPA O. \$13,631 59 Manzanelli Brisa TURISMO \$7,600 60 Manzanelli Brisa TURISMO \$7,600 61 Medina Gerardo Ezequiel BARRIDO-CORRALON \$14,151 62 Miranda Sofía Anael INFORMANTE-TURISMO \$14,000 63 Montes Bustamante Rodri BARRIDO-CORRALON \$13,631 64 Moses Regina ADMINISTRACION \$14,151 65 Moyano Eduardo SEGURIDAD CIUDADANA \$12,000 66 Nieto Norma Beatriz COCCINERALOS \$15,600 67 Ochoa Maria Candela 7 CASCADAS \$15,700 68 Olimos Rodrigo Osvaldo 7 CASCADAS \$15,875 79 Olimos Rodrigo Osvaldo 7 CASCADAS \$15,875 71 Oliva Franco Eloy 7 CASCADAS				
36 Gomez Yamila Magali INSPECCION GENERAL \$ 25,290 37 Godoy Dora América MAESTRANZAT.DE OMNIBUS \$ 10,929 38 Gonzalez Federico Joaqu SEGURIDAD CIUDADANA \$ 17,946 39 Gonzalez Fernandez B SEGURIDAD CIUDADANA \$ 15,589 40 Grondona Emmanuel Andr SEGURIDAD CIUDADANA \$ 25,300 41 Guzman Diego Alberto CORRALON-RECOLECCION \$ 12,560 42 Guzmán Jonatan Leonardo PLANTA RES.PAMPA O. \$ 16,404 44 Heredia Francisco ADMINISTRATIVO OB. PUB. \$ 10,500 45 Heredia Jose Alberto PILETA MORECABO \$ 10,000 46 Jaime Maria Florencia INSPECCION GENERAL \$ 24,749 47 Jerez Gloria Andrea COMPRAS \$ 24,018 48 Juarez Sonia LIMPIEZA MARECHAL \$ 10,530 49 Labat Lorena Carmen INSPECCION \$ 17,804 50 Lescano Florencia Ivon TURISMO \$ 12,000 51 Lezcano Carlos Daniel OFICINA DE EMPLEO \$ 18,781 52 Lerena Esther Beatriz AYUDANTE FARMACIA \$ 11,600 53 Lopez Yair Agustin ADMINIST.OB. PUBLICAS \$ 11,500	34	Godoy Fernando Ezequiel		\$ 11,600
37 Godoy Dora América Seguridad Ciudadana \$10,929	35	Gomez Alfredo Raul	DIRECCION DE AMBIENTE	\$ 15,343
38 Gonzalez Federico Joaqu \$EGURIDAD CIUDADANA \$17,946 39 Gonzalez Ferrandez B \$EGURIDAD CIUDADANA \$15,589 40 Grondona Emmanuel Andr \$EGURIDAD CIUDADANA \$25,300 41 Guzman Diego Alberto CORRALON-RECOLECCION \$12,560 42 Guzmán Jesica Pamela MAESTRANZA \$3,000 43 GUZMÁN Jonatan Leonardo PLANTA RES.PAMPA O. \$16,404 44 Heredia Francisco ADMINISTRATIVO OB. PUB. \$10,500 45 Heredia Jose Alberto PILETA MORECABO \$10,000 46 Jaime Maria Florencia INSPECCION GENERAL \$24,749 47 Jerez Gloria Andrea COMPRAS \$24,018 48 Juarez Sonia LIMPIEZA MARECHAL \$10,536 49 Labat Lorena Carmen INSPECCION \$17,804 50 Lescano Florencia Ivon TURISMO \$12,000 51 Lezcano Carlos Daniel OFICINA DE EMPLEO \$18,781 52 Lierena Esther Beatriz AYUDANTE FARMACIA \$11,600 53 Lopez Yair Agustin ADMINIST. OB. PUBLICAS \$11,500 54 Luna Verónica Roxana TERMINAL DE OMNIBUS \$12,280	36	Gomez Yamila Magali	INSPECCION GENERAL	\$ 25,290
39 Gonzalez Fernandez B 39 Seguridad Ciudadana 30 Seguridad Ciudadana 30 Seguridad Ciudadana 30 Seguridad Ciudadana 30 Guzmán Jonatan Leonardo 40 Grondona Emmanuel Andr 41 Guzman Diego Alberto 42 Guzmán Jesica Pamela 43 Guzmán Jonatan Leonardo 44 Heredia Francisco 44 Heredia Francisco 45 Meredia Jose Alberto 46 Jaime Maria Florencia 47 Jerez Gloria Andrea 48 Juarez Sonia 49 Labat Lorena Carmen 10 INSPECCION GENERAL 49 Labat Lorena Carmen 10 INSPECCION 50 Lescano Florencia Ivon 51 Lezcano Carlos Daniel 52 Lierena Esther Beatriz 47 JUDANTE FARMACIA 53 Lopez Yair Agustin 54 Luna Verónica Roxana 55 Maldonado Carlos Exequiel 56 Mansilla Cristian 57 Maldonado Pablo Sergio 58 Mancilla Ricardo 59 Manzanelli Brisa 50 Manzanelli Edith 50 Manzanelli Edith 51 Medina Gerardo Ezequiel 52 Miranda Sofía Anael 53 Montes Bustamante Rodri 54 Moses Regina 55 Montes Bustamante Rodri 56 Moses Regina 57 CASCADAS 58 Olariaga Claudio 59 Olmos Rodrigo Osvaldo 59 Olmos Rodrigo Osvaldo 50 Olmos Rodrigo Osvaldo 50 Olmos Rodrigo Osvaldo 51 CASCADAS 51 Seguridad Ciudadana 51 Seguridad Ciudadana 52 Seguridad Ciudadana 53 Seguridad Ciudadana 59 Olmos Rodrigo Osvaldo 50 Olmos Rodrigo Osvaldo 51 CASCADAS 51 Seguridad Ciudadana 59 Olmos Rodrigo Osvaldo 50 Olmos Rodrigo Osvaldo 51 CASCADAS 51 Seguridad Ciudadana 51 Seguridad Ciudadana 52 Seguridad Ciudadana 53 Colora Racio 54 Olmos Rodrigo Osvaldo 55 CASCADAS 56 Olariaga Claudio 57 CASCADAS 58 Seguridad Ciudadana 59 Seguridad	37	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	\$ 10,929
40 Grondona Emmanuel Andr SEGURIDAD CIUDADANA \$ 25,300 41 Guzman Diego Alberto CORRALON-RECOLECCION \$ 12,560 42 Guzmán Jesica Pamela MAESTRANZA \$ 3,000 43 Guzmán Jonatan Leonardo PLANTA RES.PAMPA O. \$ 16,404 44 Heredia Francisco ADMINISTRATIVO OB. PUB. \$ 10,500 45 Heredia Jose Alberto PILETA MORECABO \$ 10,000 46 Jaime Maria Florencia INSPECCION GENERAL \$ 24,749 47 Jerez Gloria Andrea COMPRAS \$ 24,018 48 Juarez Sonia LIMPIEZA MARECHAL \$ 10,536 49 Labat Lorena Carmen INSPECCION \$ 17,804 50 Lescano Florencia Ivon TURISMO \$ 12,000 51 Lezcano Carlos Daniel OFICINA DE EMPLEO \$ 18,781 52 Lierena Esther Beatriz AYUDANTE FARMACIA \$ 11,600 53 Lopez Yair Agustin ADMINIST. OB. PUBLICAS \$ 11,500 54 Luna Verónica Roxana TERMINAL DE OMNIBUS \$ 12,280 55 Maldonado Carlos Exequiel CORRALON \$ 9,266 56 Mansilla Cristian MANTENIMIENTO TER.OMN. \$ 12,886	38	Gonzalez Federico Joaqu	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 17,946
41 Guzman Diego Alberto CORRALON-RECOLECCION \$12,560 42 Guzmán Jesica Pamela MAESTRANZA \$3,000 43 Guzmán Jesica Pamela MAESTRANZA \$16,404 44 Heredia Francisco ADMINISTRATIVO OB. PUB. \$10,500 45 Heredia Jose Alberto PILETA MORECABO \$10,000 46 Jaime Maria Florencia INSPECCION GENERAL \$24,749 47 Jerez Gloria Andrea COMPRAS \$24,018 48 Juarez Sonia LIMPIEZA MARECHAL \$10,536 49 Labat Lorena Carmen INSPECCION \$17,804 50 Lescano Florencia Ivon TURISMO \$12,000 51 Lezcano Carlos Daniel OFICINA DE EMPLEO \$18,781 52 Lierena Esther Beatriz AYUDANTE FARMACIA \$11,600 53 Lopez Yair Agustin ADMINIST. OB. PUBLICAS \$11,500 54 Luna Verónica Roxana TERMINAL DE OMNIBUS \$12,280 55 Maldonado Carlos Exequiel CORRALON \$9,266 56 Mansilla Cristian MANTENIMIENTO TER.OMN. \$12,886 57 Maldonado Pablo Sergio 7 CASCADAS \$12,700 58 Mancilla Ricardo PLANTA RES.PAMPA O. \$13,631 59 Manzanelli Brisa TURISMO \$7,600 60 Manzanelli Edith TURISMO \$7,600 61 Medina Gerardo Ezequiel BARRIDO-CORRALON \$14,151 62 Miranda Sofía Anael INFORMANTE-TURISMO \$14,643 63 Montes Bustamante Rodri INSPECCION GENERAL \$21,621 64 Moses Regina ADMINISTRACION HOSP. \$5,600 65 Moyano Eduardo SEGURIDAD CIUDADANA \$21,937 66 Nieto Norma Beatriz COCINERA-HOGAR DE DIA \$13,200 67 Ochoa Maria Candela 7 CASCADAS \$19,234 68 Olariaga Claudio BARRIDO- HIGIENE URBANA \$12,937 70 Olmos Victor Gabriel 7 CASCADAS \$19,234 68 Olariaga Claudio BARRIDO - HIGIENE URBANA \$12,000 69 Olmos Rodrigo Osvaldo 7 CASCADAS \$15,670 71 Oliva Franco Eloy 7 CASCADAS \$15,670 72 Olmos Victor Gabriel 7 CASCADAS \$14,471 72 Oyharzabal Marcos Eze TAREAS MEDIO AMBIENTE \$9,200 73 Oliva Yanina Noelia SEGURIDAD CIUDADANA \$16,909 74 Ortega Carlos Alberto 7 CASCADAS \$15,603 75 Patiño Arguello Marta	39	Gonzalez Fernandez B	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 15,589
42 Guzmán Jesica Pamela MAESTRANZA \$ 3,000 43 Guzmán Jonatan Leonardo PLANTA RES.PAMPA O. \$ 16,404 44 Heredia Francisco ADMINISTRATIVO OB. PUB. \$ 10,500 45 Heredia Jose Alberto PILETA MORECABO \$ 10,000 46 Jaime Maria Florencia INSPECCION GENERAL \$ 24,749 47 Jerez Gloria Andrea COMPRAS \$ 24,018 48 Juarez Sonia LIMPIEZA MARECHAL \$ 10,536 49 Labat Lorena Carmen INSPECCION \$ 17,804 50 Lescano Florencia Ivon TURISMO \$ 12,000 51 Lezcano Carlos Daniel OFICINA DE EMPLEO \$ 18,781 52 Llerena Esther Beatriz AYUDANTE FARMACIA \$ 11,500 53 Lopez Yair Agustin ADMINIST. OB. PUBLICAS \$ 11,500 54 Luna Verónica Roxana TERMINAL DE OMNIBUS \$ 12,280 55 Maldonado Carlos Exequiel CORRALON \$ 9,266 56 Mansilla Cristian MANTENIMIENTO TER.OMN. \$ 12,886 57 Maldonado Pablo Sergio 7 CASCADAS \$ 12,700 58 Mancilla Ricardo PLANTA RES.PAMPA O. \$ 13,631 59	40	Grondona Emmanuel Andr	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 25,300
43 Guzmán Jonatan Leonardo PLANTA RES.PAMPA O. \$16,404 44 Heredia Francisco ADMINISTRATIVO OB. PUB. \$10,500 45 Heredia Jose Alberto PILETA MORECABO \$10,000 46 Jaime Maria Florencia INSPECCION GENERAL \$24,749 47 Jerez Gloria Andrea COMPRAS \$24,018 48 Juarez Sonia LIMPIEZA MARECHAL \$10,536 49 Labat Lorena Carmen INSPECCION \$17,804 50 Lescano Florencia Ivon TURISMO \$12,000 51 Lezcano Carlos Daniel OFICINA DE EMPLEO \$18,781 52 Llerena Esther Beatriz AYUDANTE FARMACIA \$11,600 53 Lopez Yair Agustin ADMINIST. OB. PUBLICAS \$11,500 54 Luna Verónica Roxana TERMINAL DE OMNIBUS \$12,280 55 Maldonado Carlos Exequiel CORRALON \$9,266 56 Mansilla Cristian MANTENIMIENTO TER.OMN. \$12,886 57 Maldonado Pablo Sergio 7 CASCADAS \$12,700 58 Mancilla Ricardo PLANTA RES.PAMPA O. \$13,631 59 Manzanelli Brisa TURISMO \$7,600 60 Manzanelli Edith TURISMO \$7,600 61 Medina Gerardo Ezequiel BARRIDO-CORRALON \$14,151 62 Miranda Sofía Anael INFORMANTE-TURISMO \$14,643 63 Montes Bustamante Rodri INSPECCION GENERAL \$21,621 64 Moses Regina ADMINISTRACION HOSP. \$5,600 65 Moyano Eduardo SEGURIDAD CIUDADANA \$21,937 66 Nieto Norma Beatriz COCINERA-HOGAR DE DIA \$13,200 67 Ochoa Maria Candela 7 CASCADAS \$15,875 70 Olmos Victor Gabriel 7 CASCADAS \$15,875 70 Olmos Rodrigo Osvaldo 7 CASCADAS \$15,875 71 Olmos Victor Gabriel 7 CASCADAS \$14,471 72 Oyharzabal Marcos Eze TAREAS MEDIO AMBIENTE \$9,200 75 Patiño Arguello Marta OFICINA DE EMPLEO \$12,000	41	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	\$ 12,560
44 Heredia Francisco ADMINISTRATIVO OB. PUB. \$ 10,500 45 Heredia Jose Alberto PILETA MORECABO \$ 10,500 46 Jaime Maria Florencia INSPECCION GENERAL \$ 24,749 47 Jerez Gloria Andrea COMPRAS \$ 24,018 48 Juarez Sonia LIMPIEZA MARECHAL \$ 10,536 49 Labat Lorena Carmen INSPECCION \$ 17,804 50 Lescano Florencia Ivon TURISMO \$ 12,000 51 Lezcano Carlos Daniel OFICINA DE EMPLEO \$ 18,781 52 Llerena Esther Beatriz AYUDANTE FARMACIA \$ 11,600 53 Lopez Yair Agustin ADMINIST. OB. PUBLICAS \$ 11,500 54 Luna Verónica Roxana TERMINAL DE OMNIBUS \$ 12,280 55 Maldonado Carlos Exequiel CORRALON \$ 9,266 56 Mansilla Cristian MANTENIMIENTO TER.OMN. \$ 12,886 57 Maldonado Pablo Sergio 7 CASCADAS \$ 12,700 58 Mancilla Ricardo PLANTA RES.PAMPA O. \$ 13,631 59 Manzanelli Brisa TURISMO \$ 7,600 60 Manzanelli Edith TURISMO \$ 7,600 61 Medina Gerardo Ezequiel <th>42</th> <th>Guzmán Jesica Pamela</th> <th>MAESTRANZA</th> <th>\$ 3,000</th>	42	Guzmán Jesica Pamela	MAESTRANZA	\$ 3,000
45 Heredia Jose Alberto PILETA MORECABO \$ 10,000 46 Jaime Maria Florencia INSPECCION GENERAL \$ 24,749 47 Jerez Gloria Andrea COMPRAS \$ 24,018 48 Juarez Sonia LIMPIEZA MARECHAL \$ 10,536 49 Labat Lorena Carmen INSPECCION \$ 17,804 50 Lescano Florencia Ivon TURISMO \$ 12,000 51 Lezcano Carlos Daniel OFICINA DE EMPLEO \$ 18,781 52 Llerena Esther Beatriz AYUDANTE FARMACIA \$ 11,500 53 Lopez Yair Agustin ADMINIST. OB. PUBLICAS \$ 11,500 54 Luna Verónica Roxana TERMINAL DE OMNIBUS \$ 12,280 55 Maldonado Carlos Exequiel CORRALON \$ 9,266 56 Mansilla Cristian MANTENIMIENTO TER.OMN. \$ 12,886 57 Maldonado Pablo Sergio 7 CASCADAS \$ 12,700 58 Mancilla Ricardo PLANTA RES.PAMPA O. \$ 13,631 59 Manzanelli Erisa TURISMO \$ 7,600 60 Manzanelli Edith TURISMO \$ 7,600 61 Medina Gerardo Ezequiel BARRIDO-CORRALON \$ 14,643 62 Miranda Sofía Anael	43	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA RES.PAMPA O.	\$ 16,404
46 Jaime Maria Florencia INSPECCION GENERAL \$ 24,749 47 Jerez Gloria Andrea COMPRAS \$ 24,018 48 Juarez Sonia LIMPIEZA MARECHAL \$ 10,536 49 Labat Lorena Carmen INSPECCION \$ 17,804 50 Lescano Florencia Ivon TURISMO \$ 12,000 51 Lezcano Carlos Daniel OFICINA DE EMPLEO \$ 18,781 52 Lierena Esther Beatriz AYUDANTE FARMACIA \$ 11,600 53 Lopez Yair Agustin ADMINIST. OB. PUBLICAS \$ 11,500 54 Luna Verónica Roxana TERMINAL DE OMNIBUS \$ 12,280 55 Maldonado Carlos Exequiel CORRALON \$ 9,266 56 Mansilla Cristian MANTENIMIENTO TER.OMN. \$ 12,886 57 Maldonado Pablo Sergio 7 CASCADAS \$ 12,700 58 Mancilla Ricardo PLANTA RES.PAMPA O. \$ 13,631 59 Manzanelli Brisa TURISMO \$ 7,600 60 Manzanelli Edith TURISMO \$ 7,600 61 Medina Gerardo Ezequiel BARRIDO-CORRALON \$ 14,643 63 Montes Bustamante Rodri INFORMANTE-TURISMO \$ 14,643 64 Moses Regina	44	Heredia Francisco	ADMINISTRATIVO OB. PUB.	\$ 10,500
47 Jerez Gloria Andrea COMPRAS \$ 24,018 48 Juarez Sonia LIMPIEZA MARECHAL \$ 10,536 49 Labat Lorena Carmen INSPECCION \$ 17,804 50 Lescano Florencia Ivon TURISMO \$ 12,000 51 Lezcano Carlos Daniel OFICINA DE EMPLEO \$ 18,781 52 Lierena Esther Beatriz AYUDANTE FARMACIA \$ 11,600 53 Lopez Yair Agustin ADMINIST. OB. PUBLICAS \$ 11,500 54 Luna Verónica Roxana TERMINAL DE OMNIBUS \$ 12,280 55 Maldonado Carlos Exequiel CORRALON \$ 9,266 56 Mansilla Cristian MANTENIMIENTO TER.OMN. \$ 12,886 57 Maldonado Pablo Sergio 7 CASCADAS \$ 12,700 58 Mancilla Ricardo PLANTA RES.PAMPA O. \$ 13,631 59 Manzanelli Brisa TURISMO \$ 7,600 60 Manzanelli Edith TURISMO \$ 7,600 61 Medina Gerardo Ezequiel BARRIDO-CORRALON \$ 14,151 62 Miranda Sofía Anael INFORMANTE-TURISMO \$ 14,643 63 Montes Bustamante Rodri INSPECCION GENERAL \$ 21,621 64 Moses Regina	45	Heredia Jose Alberto	PILETA MORECABO	\$ 10,000
48 Juarez Sonia LIMPIEZA MARECHAL \$ 10,536 49 Labat Lorena Carmen INSPECCION \$ 17,804 50 Lescano Florencia Ivon TURISMO \$ 12,000 51 Lezcano Carlos Daniel OFICINA DE EMPLEO \$ 18,781 52 Llerena Esther Beatriz AYUDANTE FARMACIA \$ 11,600 53 Lopez Yair Agustin ADMINIST. OB. PUBLICAS \$ 11,500 54 Luna Verónica Roxana TERMINAL DE OMNIBUS \$ 12,280 55 Maldonado Carlos Exequiel CORRALON \$ 9,266 56 Mansilla Cristian MANTENIMIENTO TER.OMN. \$ 12,886 57 Maldonado Pablo Sergio 7 CASCADAS \$ 12,700 58 Mancilla Ricardo PLANTA RES.PAMPA O. \$ 13,631 59 Manzanelli Brisa TURISMO \$ 7,600 60 Manzanelli Edith TURISMO \$ 7,600 61 Medina Gerardo Ezequiel BARRIDO-CORRALON \$ 14,151 62 Miranda Sofía Anael INFORMANTE-TURISMO \$ 14,643 63 Montes Bustamante Rodri INSPECCION GENERAL \$ 21,621 64 Moses Regina ADMINISTRACION HOSP. \$ 5,600 65 Moyano Eduardo	46	Jaime Maria Florencia	INSPECCION GENERAL	\$ 24,749
48 Juarez Sonia LIMPIEZA MARECHAL \$ 10,536 49 Labat Lorena Carmen INSPECCION \$ 17,804 50 Lescano Florencia Ivon TURISMO \$ 12,000 51 Lezcano Carlos Daniel OFICINA DE EMPLEO \$ 18,781 52 Llerena Esther Beatriz AYUDANTE FARMACIA \$ 11,600 53 Lopez Yair Agustin ADMINIST. OB. PUBLICAS \$ 11,500 54 Luna Verónica Roxana TERMINAL DE OMNIBUS \$ 12,280 55 Maldonado Carlos Exequiel CORRALON \$ 9,266 56 Mansilla Cristian MANTENIMIENTO TER.OMN. \$ 12,886 57 Maldonado Pablo Sergio TCASCADAS \$ 12,700 58 Mancilla Ricardo PLANTA RES.PAMPA O. \$ 13,631 59 Manzanelli Brisa TURISMO \$ 7,600 60 Manzanelli Edith TURISMO \$ 7,600 61 Medina Gerardo Ezequiel BARRIDO-CORRALON \$ 14,151 62 Miranda Sofía Anael INFORMANTE-TURISMO \$ 14,643 63 Montes Bustamante Rodri INSPECCION GENERAL \$ 21,621 64 Moses Regina ADMINISTRACION HOSP. \$ 5,600 65 Moyano Eduardo	47	Jerez Gloria Andrea	COMPRAS	\$ 24,018
50 Lescano Florencia Ivon 51 Lezcano Carlos Daniel 51 Lezcano Carlos Daniel 52 Lerena Esther Beatriz 53 Lopez Yair Agustin 54 Luna Verónica Roxana 55 Maldonado Carlos Exequiel 56 Mansilla Cristian 57 Maldonado Pablo Sergio 58 Mancilla Ricardo 59 Manzanelli Brisa 59 Manzanelli Edith 50 Manzanelli Edith 51 Medina Gerardo Ezequiel 52 Miranda Sofía Anael 53 Montes Bustamante Rodri 54 Moyano Eduardo 55 Moyano Eduardo 56 Moyano Eduardo 57 CASCADAS 58 Montes Bustamante Rodri 59 Montes Bustamante Rodri 50 Moyano Eduardo 51 Moyano Eduardo 52 Moyano Eduardo 53 Montes Bustamante Rodri 54 Moses Regina 55 Moyano Eduardo 56 Moyano Eduardo 57 CASCADAS 58 Montes Bustamante Rodri 59 Moyano Eduardo 50 Moyano Eduardo 51 Moyano Eduardo 52 Moyano Eduardo 53 Montes Bustamante Rodri 54 Moses Regina 55 Moyano Eduardo 56 Moyano Eduardo 57 CASCADAS 58 Moyano Eduardo 59 Ochoa Maria Candela 50 Moyano Eduardo 51 Moyano Eduardo 51 Moyano Eduardo 52 Moyano Eduardo 53 Moyano Eduardo 54 Moyano Eduardo 55 Moyano Eduardo 56 Nieto Norma Beatriz 50 COCINERA-HOGAR DE DIA 51 Moyano Rodrigo Osvaldo 57 CASCADAS 58 Mancilla Ricardo 59 Olmos Rodrigo Osvaldo 50 Olmos Rodrigo Osvaldo 51 Moyano Rodrigo Osvaldo 51 Moyano Rodrigo Osvaldo 52 COCINERA-HOGAR DE DIA 53 Montes Rodrigo Osvaldo 54 Olmos Victor Gabriel 55 Moyano Rodrigo Osvaldo 57 CASCADAS 59 Moyano Rodrigo Osvaldo 70 CASCADAS 50 Olmos Victor Gabriel 70 CASCADAS 71 Oliva Franco Eloy 71 CASCADAS 72 Olyharzabal Marcos Eze 73 Oliva Yanina Noelia 74 Ortega Carlos Alberto 71 CASCADAS 75 Patiño Arguello Marta 76 OFICINA DE EMPLEO	48	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	
51Lezcano Carlos DanielOFICINA DE EMPLEO\$ 18,78152Llerena Esther BeatrizAYUDANTE FARMACIA\$ 11,60053Lopez Yair AgustinADMINIST. OB. PUBLICAS\$ 11,50054Luna Verónica RoxanaTERMINAL DE OMNIBUS\$ 12,28055Maldonado Carlos ExequielCORRALON\$ 9,26656Mansilla CristianMANTENIMIENTO TER.OMN.\$ 12,88657Maldonado Pablo Sergio7 CASCADAS\$ 12,70058Mancilla RicardoPLANTA RES.PAMPA O.\$ 13,63159Manzanelli BrisaTURISMO\$ 7,60060Manzanelli EdithTURISMO\$ 7,60061Medina Gerardo EzequielBARRIDO-CORRALON\$ 14,15162Miranda Sofía AnaelINFORMANTE-TURISMO\$ 14,64363Montes Bustamante RodriINSPECCION GENERAL\$ 21,62164Moses ReginaADMINISTRACION HOSP.\$ 5,60065Moyano EduardoSEGURIDAD CIUDADANA\$ 21,93766Nieto Norma BeatrizCOCINERA-HOGAR DE DIA\$ 13,20067Ochoa Maria Candela7 CASCADAS\$ 19,23468Olariaga ClaudioBARRIDO - HIGIENE URBANA\$ 12,00069Olmos Rodrigo Osvaldo7 CASCADAS\$ 15,87570Olmos Victor Gabriel7 CASCADAS\$ 16,57071Oliva Franco Eloy7 CASCADAS\$ 14,47172Oyharzabal Marcos EzeTAREAS MEDIO AMBIENTE\$ 9,20073Oliva Yanina NoeliaSEGURIDAD CIUDADANA	49	Labat Lorena Carmen	INSPECCION	\$ 17,804
52 Llerena Esther Beatriz AYUDANTE FARMACIA \$ 11,600 53 Lopez Yair Agustin ADMINIST. OB. PUBLICAS \$ 11,500 \$ 1,2280 55 Maldonado Carlos Exequiel CORRALON \$ 9,266 56 Mansilla Cristian MANTENIMIENTO TER.OMN. \$ 12,886 57 Maldonado Pablo Sergio 7 CASCADAS \$ 12,700 58 Mancilla Ricardo PLANTA RES.PAMPA O. \$ 13,631 59 Manzanelli Brisa TURISMO \$ 7,600 60 Manzanelli Edith TURISMO \$ 14,151 62 Miranda Sofía Anael INFORMANTE-TURISMO \$ 14,643 63 Montes Bustamante Rodri INSPECCION GENERAL \$ 21,621 64 Moses Regina ADMINISTRACION HOSP. \$ 5,600 65 Moyano Eduardo SEGURIDAD CIUDADANA \$ 21,937 66 Nieto Norma Beatriz COCINERA-HOGAR DE DIA \$ 13,200 67 Ochoa Maria Candela 7 CASCADAS \$ 15,875 70 Olmos Victor Gabriel 7 CASCADAS \$ 16,909 74 Ortega Carlos Alberto 7 CASCADAS \$ 15,603 75 Patiño Arguello Marta OFICINA DE EMPLEO	50	Lescano Florencia Ivon	TURISMO	\$ 12,000
53 Lopez Yair AgustinADMINIST. OB. PUBLICAS\$ 11,50054 Luna Verónica RoxanaTERMINAL DE OMNIBUS\$ 12,28055 Maldonado Carlos ExequielCORRALON\$ 9,26656 Mansilla CristianMANTENIMIENTO TER.OMN.\$ 12,88657 Maldonado Pablo Sergio7 CASCADAS\$ 12,70058 Mancilla RicardoPLANTA RES.PAMPA O.\$ 13,63159 Manzanelli BrisaTURISMO\$ 7,60060 Manzanelli EdithTURISMO\$ 7,60061 Medina Gerardo EzequielBARRIDO-CORRALON\$ 14,15162 Miranda Sofía AnaelINFORMANTE-TURISMO\$ 14,64363 Montes Bustamante RodriINSPECCION GENERAL\$ 21,62164 Moses ReginaADMINISTRACION HOSP.\$ 5,60065 Moyano EduardoSEGURIDAD CIUDADANA\$ 21,93766 Nieto Norma BeatrizCOCINERA-HOGAR DE DIA\$ 13,20067 Ochoa Maria Candela7 CASCADAS\$ 19,23468 Olariaga ClaudioBARRIDO - HIGIENE URBANA\$ 12,00069 Olmos Rodrigo Osvaldo7 CASCADAS\$ 15,87570 Olmos Victor Gabriel7 CASCADAS\$ 16,57071 Oliva Franco Eloy7 CASCADAS\$ 14,47172 Oyharzabal Marcos EzeTAREAS MEDIO AMBIENTE\$ 9,20073 Oliva Yanina NoeliaSEGURIDAD CIUDADANA\$ 16,90974 Ortega Carlos Alberto7 CASCADAS\$ 15,60375 Patiño Arguello MartaOFICINA DE EMPLEO\$ 12,000	51	Lezcano Carlos Daniel	OFICINA DE EMPLEO	\$ 18,781
54 Luna Verónica Roxana TERMINAL DE OMNIBUS \$ 12,280 55 Maldonado Carlos Exequiel CORRALON \$ 9,266 56 Mansilla Cristian MANTENIMIENTO TER.OMN. \$ 12,886 57 Maldonado Pablo Sergio 7 CASCADAS \$ 12,700 58 Mancilla Ricardo PLANTA RES.PAMPA O. \$ 13,631 59 Manzanelli Brisa TURISMO \$ 7,600 60 Manzanelli Edith TURISMO \$ 14,151 62 Miranda Sofía Anael INFORMANTE-TURISMO \$ 14,643 63 Montes Bustamante Rodri 64 Moses Regina ADMINISTRACION HOSP. \$ 5,600 65 Moyano Eduardo SEGURIDAD CIUDADANA \$ 21,937 66 Nieto Norma Beatriz COCINERA-HOGAR DE DIA \$ 13,200 67 Ochoa Maria Candela 7 CASCADAS \$ 19,234 68 Olariaga Claudio BARRIDO - HIGIENE URBANA \$ 12,000 69 Olmos Rodrigo Osvaldo 7 CASCADAS \$ 16,570 71 Oliva Franco Eloy 7 CASCADAS \$ 14,471 72 Oyharzabal Marcos Eze TAREAS MEDIO AMBIENTE \$ 9,200 74 Ortega Carlos Alberto 7 CASCADAS \$ 15,603 75 Patiño Arguello Marta OFICINA DE EMPLEO \$ 12,000	52	Llerena Esther Beatriz	AYUDANTE FARMACIA	\$ 11,600
55 Maldonado Carlos Exequiel 56 Mansilla Cristian 57 Maldonado Pablo Sergio 58 Mancilla Ricardo 59 Manzanelli Brisa 59 Manzanelli Brisa 50 Manzanelli Edith 50 Medina Gerardo Ezequiel 51 Medina Gerardo Ezequiel 52 Miranda Sofía Anael 53 Montes Bustamante Rodri 54 Moses Regina 55 Moyano Eduardo 56 Nieto Norma Beatriz 57 CASCADAS 58 Manzanelli Edith 59 Manzanelli Edith 50 Miranda Sofía Anael 50 Miranda Sofía Anael 51 Miranda Sofía Anael 52 Miranda Sofía Anael 53 Montes Bustamante Rodri 54 Moses Regina 55 Moyano Eduardo 56 Moyano Eduardo 57 Moyano Eduardo 58 Moyano Eduardo 59 Ochoa Maria Candela 50 Cocinera-Hogar De Dia 50 Ochoa Maria Candela 50 Ochoa Maria Candela 51 Moyano Eduardo 51 Moyano Eduardo 51 Moyano Eduardo 52 Moyano Eduardo 53 Moyano Eduardo 54 Nieto Norma Beatriz 55 Moyano Eduardo 57 CASCADAS 58 Nieto Norma Beatriz 58 Nieto Norma Beatriz 59 Ochoa Maria Candela 70 Cocinera-Hogar De Dia 70 Cascadas 70 Olmos Rodrigo Osvaldo 70 Cascadas 70 Olmos Victor Gabriel 71 Oliva Franco Eloy 71 Cascadas 71 Oliva Franco Eloy 71 Cascadas 71 Oliva Franco Eloy 71 Cascadas 72 Oyharzabal Marcos Eze 73 Oliva Yanina Noelia 74 Ortega Carlos Alberto 75 Patiño Arguello Marta 76 Oficina De Empleo 51 12,000	53	Lopez Yair Agustin	ADMINIST. OB. PUBLICAS	\$ 11,500
56 Mansilla Cristian MANTENIMIENTO TER.OMN. \$ 12,886 57 Maldonado Pablo Sergio 7 CASCADAS \$ 12,700 58 Mancilla Ricardo PLANTA RES.PAMPA O. \$ 13,631 59 Manzanelli Brisa TURISMO \$ 7,600 60 Manzanelli Edith TURISMO \$ 7,600 61 Medina Gerardo Ezequiel BARRIDO-CORRALON \$ 14,151 62 Miranda Sofía Anael INFORMANTE-TURISMO \$ 14,643 63 Montes Bustamante Rodri INSPECCION GENERAL \$ 21,621 64 Moses Regina ADMINISTRACION HOSP. \$ 5,600 65 Moyano Eduardo SEGURIDAD CIUDADANA \$ 21,937 66 Nieto Norma Beatriz COCINERA-HOGAR DE DIA \$ 13,200 67 Ochoa Maria Candela 7 CASCADAS \$ 19,234 68 Olariaga Claudio BARRIDO - HIGIENE URBANA \$ 12,000 69 Olmos Rodrigo Osvaldo 7 CASCADAS \$ 15,875 70 Olmos Victor Gabriel 7 CASCADAS \$ 14,471 72 Oyharzabal Marcos Eze TAREAS MEDIO AMBIENTE \$ 9,200 73 Oliva Yanina Noelia SEGURIDAD CIUDADANA \$ 16,909 74 Ortega Carlos Alberto 7 CASCADAS \$ 15,603 75 Patiño Arguello Marta OFICINA DE EMPLEO \$ 12,000	54	Luna Verónica Roxana	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 12,280
57Maldonado Pablo Sergio7 CASCADAS\$ 12,70058Mancilla RicardoPLANTA RES.PAMPA O.\$ 13,63159Manzanelli BrisaTURISMO\$ 7,60060Manzanelli EdithTURISMO\$ 7,60061Medina Gerardo EzequielBARRIDO-CORRALON\$ 14,15162Miranda Sofía AnaelINFORMANTE-TURISMO\$ 14,64363Montes Bustamante RodriINSPECCION GENERAL\$ 21,62164Moses ReginaADMINISTRACION HOSP.\$ 5,60065Moyano EduardoSEGURIDAD CIUDADANA\$ 21,93766Nieto Norma BeatrizCOCINERA-HOGAR DE DIA\$ 13,20067Ochoa Maria Candela7 CASCADAS\$ 19,23468Olariaga ClaudioBARRIDO - HIGIENE URBANA\$ 12,00069Olmos Rodrigo Osvaldo7 CASCADAS\$ 15,87570Olmos Victor Gabriel7 CASCADAS\$ 16,57071Oliva Franco Eloy7 CASCADAS\$ 14,47172Oyharzabal Marcos EzeTAREAS MEDIO AMBIENTE\$ 9,20073Oliva Yanina NoeliaSEGURIDAD CIUDADANA\$ 16,90974Ortega Carlos Alberto7 CASCADAS\$ 15,60375Patiño Arguello MartaOFICINA DE EMPLEO\$ 12,000	55	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	\$ 9,266
58 Mancilla Ricardo PLANTA RES.PAMPA O. \$13,631 59 Manzanelli Brisa TURISMO \$7,600 60 Manzanelli Edith TURISMO \$7,600 61 Medina Gerardo Ezequiel BARRIDO-CORRALON \$14,151 62 Miranda Sofía Anael INFORMANTE-TURISMO \$14,643 63 Montes Bustamante Rodri INSPECCION GENERAL \$21,621 64 Moses Regina ADMINISTRACION HOSP. \$5,600 65 Moyano Eduardo SEGURIDAD CIUDADANA \$21,937 66 Nieto Norma Beatriz COCINERA-HOGAR DE DIA \$13,200 67 Ochoa Maria Candela 7 CASCADAS \$19,234 68 Olariaga Claudio BARRIDO - HIGIENE URBANA \$12,000 69 Olmos Rodrigo Osvaldo 7 CASCADAS \$15,875 70 Olmos Victor Gabriel 7 CASCADAS \$16,570 71 Oliva Franco Eloy 7 CASCADAS \$14,471 72 Oyharzabal Marcos Eze TAREAS MEDIO AMBIENTE \$9,200 73 Oliva Yanina Noelia SEGURIDAD CIUDADANA \$16,909 74 Ortega Carlos Alberto 7 CASCADAS \$15,603 75 Patiño Arguello Marta	56	Mansilla Cristian	MANTENIMIENTO TER.OMN.	\$ 12,886
59 Manzanelli Brisa TURISMO \$7,600 60 Manzanelli Edith TURISMO \$14,000 \$14,151 62 Miranda Sofía Anael INFORMANTE-TURISMO \$14,643 63 Montes Bustamante Rodri 64 Moses Regina ADMINISTRACION HOSP. \$5,600 65 Moyano Eduardo \$EGURIDAD CIUDADANA \$12,937 66 Nieto Norma Beatriz COCINERA-HOGAR DE DIA \$13,200 67 Ochoa Maria Candela 7 CASCADAS \$15,875 70 Olmos Victor Gabriel 7 CASCADAS \$16,570 71 Oliva Franco Eloy 7 CASCADAS \$16,909 74 Ortega Carlos Alberto 7 CASCADAS \$15,603 \$15,603 \$15,603 \$15,603	57	Maldonado Pablo Sergio	7 CASCADAS	\$ 12,700
60 Manzanelli Edith TURISMO \$7,600 61 Medina Gerardo Ezequiel BARRIDO-CORRALON \$14,151 62 Miranda Sofía Anael INFORMANTE-TURISMO \$14,643 63 Montes Bustamante Rodri INSPECCION GENERAL \$21,621 64 Moses Regina ADMINISTRACION HOSP. \$5,600 65 Moyano Eduardo SEGURIDAD CIUDADANA \$21,937 66 Nieto Norma Beatriz COCINERA-HOGAR DE DIA \$13,200 67 Ochoa Maria Candela 7 CASCADAS \$19,234 68 Olariaga Claudio BARRIDO - HIGIENE URBANA \$12,000 69 Olmos Rodrigo Osvaldo 7 CASCADAS \$15,875 70 Olmos Victor Gabriel 7 CASCADAS \$16,570 71 Oliva Franco Eloy 7 CASCADAS \$14,471 72 Oyharzabal Marcos Eze TAREAS MEDIO AMBIENTE \$9,200 73 Oliva Yanina Noelia SEGURIDAD CIUDADANA \$16,909 74 Ortega Carlos Alberto 7 CASCADAS \$15,603 75 Patiño Arguello Marta	58	Mancilla Ricardo	PLANTA RES.PAMPA O.	\$ 13,631
61 Medina Gerardo Ezequiel 62 Miranda Sofía Anael 63 Montes Bustamante Rodri 64 Moses Regina 65 Moyano Eduardo 66 Nieto Norma Beatriz 67 Ochoa Maria Candela 68 Olariaga Claudio 69 Olmos Rodrigo Osvaldo 70 CASCADAS 71 Oliva Franco Eloy 71 Oliva Franco Eloy 72 Oyharzabal Marcos Eze 73 Oliva Yanina Noelia 74 Ortega Carlos Alberto 75 Miranda Sofía Anael 8 Inspeccion General \$14,643 \$16,909 \$14,641 \$14,643 \$14,641	59	Manzanelli Brisa	TURISMO	\$ 7,600
62 Miranda Sofía Anael INFORMANTE-TURISMO \$ 14,643 63 Montes Bustamante Rodri INSPECCION GENERAL \$ 21,621 64 Moses Regina ADMINISTRACION HOSP. \$ 5,600 65 Moyano Eduardo SEGURIDAD CIUDADANA \$ 21,937 66 Nieto Norma Beatriz COCINERA-HOGAR DE DIA \$ 13,200 67 Ochoa Maria Candela 7 CASCADAS \$ 19,234 68 Olariaga Claudio BARRIDO - HIGIENE URBANA \$ 12,000 69 Olmos Rodrigo Osvaldo 7 CASCADAS \$ 15,875 70 Olmos Victor Gabriel 7 CASCADAS \$ 16,570 71 Oliva Franco Eloy 7 CASCADAS \$ 14,471 72 Oyharzabal Marcos Eze TAREAS MEDIO AMBIENTE \$ 9,200 73 Oliva Yanina Noelia SEGURIDAD CIUDADANA \$ 16,909 74 Ortega Carlos Alberto 7 CASCADAS \$ 15,603 75 Patiño Arguello Marta OFICINA DE EMPLEO \$ 12,000	60	Manzanelli Edith	TURISMO	\$ 7,600
63 Montes Bustamante Rodri INSPECCION GENERAL \$21,621 64 Moses Regina ADMINISTRACION HOSP. \$5,600 65 Moyano Eduardo SEGURIDAD CIUDADANA \$21,937 66 Nieto Norma Beatriz COCINERA-HOGAR DE DIA \$13,200 67 Ochoa Maria Candela 7 CASCADAS \$19,234 68 Olariaga Claudio BARRIDO - HIGIENE URBANA \$12,000 69 Olmos Rodrigo Osvaldo 7 CASCADAS \$15,875 70 Olmos Victor Gabriel 7 CASCADAS \$16,570 71 Oliva Franco Eloy 7 CASCADAS \$14,471 72 Oyharzabal Marcos Eze TAREAS MEDIO AMBIENTE \$9,200 73 Oliva Yanina Noelia SEGURIDAD CIUDADANA \$16,909 74 Ortega Carlos Alberto 7 CASCADAS \$15,603 75 Patiño Arguello Marta OFICINA DE EMPLEO \$12,000	61	Medina Gerardo Ezequiel	BARRIDO-CORRALON	\$ 14,151
64 Moses Regina ADMINISTRACION HOSP. \$5,600 65 Moyano Eduardo SEGURIDAD CIUDADANA \$21,937 66 Nieto Norma Beatriz COCINERA-HOGAR DE DIA \$13,200 67 Ochoa Maria Candela 7 CASCADAS \$19,234 68 Olariaga Claudio BARRIDO - HIGIENE URBANA \$12,000 69 Olmos Rodrigo Osvaldo 7 CASCADAS \$15,875 70 Olmos Victor Gabriel 7 CASCADAS \$16,570 71 Oliva Franco Eloy 7 CASCADAS \$14,471 72 Oyharzabal Marcos Eze TAREAS MEDIO AMBIENTE \$9,200 73 Oliva Yanina Noelia SEGURIDAD CIUDADANA \$16,909 74 Ortega Carlos Alberto 7 CASCADAS \$15,603 75 Patiño Arguello Marta	62	Miranda Sofía Anael	INFORMANTE-TURISMO	\$ 14,643
65 Moyano Eduardo SEGURIDAD CIUDADANA \$ 21,937 66 Nieto Norma Beatriz COCINERA-HOGAR DE DIA \$ 13,200 67 Ochoa Maria Candela 7 CASCADAS \$ 19,234 68 Olariaga Claudio BARRIDO - HIGIENE URBANA \$ 12,000 69 Olmos Rodrigo Osvaldo 7 CASCADAS \$ 15,875 70 Olmos Victor Gabriel 7 CASCADAS \$ 16,570 71 Oliva Franco Eloy 7 CASCADAS \$ 14,471 72 Oyharzabal Marcos Eze TAREAS MEDIO AMBIENTE \$ 9,200 73 Oliva Yanina Noelia SEGURIDAD CIUDADANA \$ 16,909 74 Ortega Carlos Alberto 7 CASCADAS \$ 15,603 75 Patiño Arguello Marta OFICINA DE EMPLEO \$ 12,000	63	Montes Bustamante Rodri	INSPECCION GENERAL	\$ 21,621
66 Nieto Norma Beatriz COCINERA-HOGAR DE DIA \$ 13,200 67 Ochoa Maria Candela 7 CASCADAS \$ 19,234 68 Olariaga Claudio BARRIDO - HIGIENE URBANA \$ 12,000 69 Olmos Rodrigo Osvaldo 7 CASCADAS \$ 15,875 70 Olmos Victor Gabriel 7 CASCADAS \$ 16,570 71 Oliva Franco Eloy 7 CASCADAS \$ 14,471 72 Oyharzabal Marcos Eze TAREAS MEDIO AMBIENTE \$ 9,200 73 Oliva Yanina Noelia SEGURIDAD CIUDADANA \$ 16,909 74 Ortega Carlos Alberto 7 CASCADAS \$ 15,603 75 Patiño Arguello Marta OFICINA DE EMPLEO \$ 12,000	64	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	\$ 5,600
67 Ochoa Maria Candela 7 CASCADAS \$ 19,234 68 Olariaga Claudio BARRIDO - HIGIENE URBANA \$ 12,000 69 Olmos Rodrigo Osvaldo 7 CASCADAS \$ 15,875 70 Olmos Victor Gabriel 7 CASCADAS \$ 16,570 71 Oliva Franco Eloy 7 CASCADAS \$ 14,471 72 Oyharzabal Marcos Eze TAREAS MEDIO AMBIENTE \$ 9,200 73 Oliva Yanina Noelia SEGURIDAD CIUDADANA \$ 16,909 74 Ortega Carlos Alberto 7 CASCADAS \$ 15,603 75 Patiño Arguello Marta OFICINA DE EMPLEO \$ 12,000	65	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 21,937
68 Olariaga Claudio 69 Olmos Rodrigo Osvaldo 7 CASCADAS 70 Olmos Victor Gabriel 7 CASCADAS 7 CASCADAS 7 CASCADAS 7 CASCADAS 7 Oliva Franco Eloy 7 CASCADAS 7 CASCADAS 7 CASCADAS 7 Oliva Franco Eloy 7 CASCADAS 7 CASCADAS 7 Oliva Franco Eloy 7 CASCADAS 7 Oliva Franco Eloy 7 CASCADAS 7 Oliva Yanina Noelia 7 CASCADAS 7 Oliva Yanina Noelia 7 CASCADAS 7 Ortega Carlos Alberto 7 CASCADAS 7 Ortega Carlos Alberto 7 CASCADAS 7 OFICINA DE EMPLEO 7 12,000	66	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	\$ 13,200
68Olariaga ClaudioBARRIDO - HIGIENE URBANA\$ 12,00069Olmos Rodrigo Osvaldo7 CASCADAS\$ 15,87570Olmos Victor Gabriel7 CASCADAS\$ 16,57071Oliva Franco Eloy7 CASCADAS\$ 14,47172Oyharzabal Marcos EzeTAREAS MEDIO AMBIENTE\$ 9,20073Oliva Yanina NoeliaSEGURIDAD CIUDADANA\$ 16,90974Ortega Carlos Alberto7 CASCADAS\$ 15,60375Patiño Arguello MartaOFICINA DE EMPLEO\$ 12,000	67	Ochoa Maria Candela	7 CASCADAS	\$ 19,234
69 Olmos Rodrigo Osvaldo7 CASCADAS\$ 15,87570 Olmos Victor Gabriel7 CASCADAS\$ 16,57071 Oliva Franco Eloy7 CASCADAS\$ 14,47172 Oyharzabal Marcos EzeTAREAS MEDIO AMBIENTE\$ 9,20073 Oliva Yanina NoeliaSEGURIDAD CIUDADANA\$ 16,90974 Ortega Carlos Alberto7 CASCADAS\$ 15,60375 Patiño Arguello MartaOFICINA DE EMPLEO\$ 12,000	68	Olariaga Claudio	BARRIDO - HIGIENE URBANA	
70Olmos Victor Gabriel7 CASCADAS\$ 16,57071Oliva Franco Eloy7 CASCADAS\$ 14,47172Oyharzabal Marcos EzeTAREAS MEDIO AMBIENTE\$ 9,20073Oliva Yanina NoeliaSEGURIDAD CIUDADANA\$ 16,90974Ortega Carlos Alberto7 CASCADAS\$ 15,60375Patiño Arguello MartaOFICINA DE EMPLEO\$ 12,000	69	Olmos Rodrigo Osvaldo	7 CASCADAS	
71 Oliva Franco Eloy7 CASCADAS\$ 14,47172 Oyharzabal Marcos EzeTAREAS MEDIO AMBIENTE\$ 9,20073 Oliva Yanina NoeliaSEGURIDAD CIUDADANA\$ 16,90974 Ortega Carlos Alberto7 CASCADAS\$ 15,60375 Patiño Arguello MartaOFICINA DE EMPLEO\$ 12,000	70	Olmos Victor Gabriel	7 CASCADAS	\$ 16,570
72Oyharzabal Marcos EzeTAREAS MEDIO AMBIENTE\$ 9,20073Oliva Yanina NoeliaSEGURIDAD CIUDADANA\$ 16,90974Ortega Carlos Alberto7 CASCADAS\$ 15,60375Patiño Arguello MartaOFICINA DE EMPLEO\$ 12,000	71	Oliva Franco Eloy	7 CASCADAS	
73 Oliva Yanina NoeliaSEGURIDAD CIUDADANA\$ 16,90974 Ortega Carlos Alberto7 CASCADAS\$ 15,60375 Patiño Arguello MartaOFICINA DE EMPLEO\$ 12,000	72	Oyharzabal Marcos Eze	TAREAS MEDIO AMBIENTE	· ·
74 Ortega Carlos Alberto7 CASCADAS\$ 15,60375 Patiño Arguello MartaOFICINA DE EMPLEO\$ 12,000	73	Oliva Yanina Noelia	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 16,909
75 Patiño Arguello Marta OFICINA DE EMPLEO \$ 12,000	74	Ortega Carlos Alberto	7 CASCADAS	\$ 15,603
	75		OFICINA DE EMPLEO	

ADMINISTRATIVA DE AMB.	\$ 8,667
SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 21,057
7 CASCADAS	\$ 12,700
TALLERES-DES. SOCIAL	\$ 12,700
ADMINIST . OF . EMPLEO	\$ 18,129
MAESTRANZA-TURISMO	\$ 18,403
MAESTRANZA-CORALON	\$ 25,136
ADMINIST.ARCHIVO	\$ 9,200
INSPECCION GENERAL	\$ 21,909
BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$ 12,000
ADMINISTRATIVO OB. PUB.	\$ 14,250
7 CASCADAS	\$ 17,317
DISPENSARIO RIO GRANDE	\$ 6,000
RENTAS	\$ 18,900
DIRECCION AMBIENTE	\$ 15,640
INSPECCION GENERAL	\$ 20,916
RECOLECCION VERDES	\$ 14,194
DIRECCION DE CULTURA	\$ 15,000
7 CASCADAS	\$ 17,538
PLANTA RES.PAMPA O.	\$ 4,200
PLANTA RES.PAMPA O.	\$ 4,200
SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 14,991
CUADRILLA -HIGIENE URBANA	\$ 12,000
INSPECCION	\$ 21,249
MAESTRANZA ANFITEATRO	\$ 12,000
7 CASCADAS	\$ 14,756
CUADRILLA -HIGIENE URBANA	\$ 12,000
BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$ 16,359
MECANICO - OB- PUBLICAS	\$ 13,500
CORRALON	\$ 11,500
AYUD.COCINA H DE DIA	\$ 11,623
BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$ 12,686
SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 15,321
7 CASCADAS	\$ 19,186
RECOLECCION VERDES	\$ 10,000
ESCUELA DE VERANO	\$ 7,500
ADMINISTRATIVA OB. PUB.	\$ 15,054
I	\$ 1575,873
TOTAL	
	SEGURIDAD CIUDADANA 7 CASCADAS TALLERES-DES. SOCIAL ADMINIST. OF . EMPLEO MAESTRANZA-TURISMO MAESTRANZA-CORALON ADMINIST.ARCHIVO INSPECCION GENERAL BARRIDO - HIGIENE URBANA ADMINISTRATIVO OB. PUB. 7 CASCADAS DISPENSARIO RIO GRANDE RENTAS DIRECCION AMBIENTE INSPECCION GENERAL RECOLECCION VERDES DIRECCION DE CULTURA 7 CASCADAS PLANTA RES.PAMPA O. PLANTA RES.PAMPA O. SEGURIDAD CIUDADANA CUADRILLA -HIGIENE URBANA INSPECCION MAESTRANZA ANFITEATRO 7 CASCADAS CUADRILLA -HIGIENE URBANA BARRIDO - HIGIENE URBANA MECANICO - OB- PUBLICAS CORRALON AYUD.COCINA H DE DIA BARRIDO - HIGIENE URBANA SEGURIDAD CIUDADANA 7 CASCADAS RECOLECCION VERDES ESCUELA DE VERANO ADMINISTRATIVA OB. PUB.

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Ins. 3 Part. Princ. 05 Item 03 SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-
- Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 05 de Marzo de 2020

DECRETO Nº 344/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3295 de fecha 04 de Marzo de 2020, mediante la cual se MODIFICA EL ORGANIGRAMA MUNICIPAL;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3295 sancionada en fecha 04 de Marzo del 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Marzo de 2020.-

DECRETO Nº345/2020

VISTO:

Que mediante Ordenanza nº3295 se modifica el Organigrama Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la creación de la Dirección de Relaciones Institucionales, de esta Municipalidad;

Que este Poder Ejecutivo considera que la persona adecuada para ocupar dicho cargo, es la Señora **OCHOA LUDMILA TATIANA**, quien lo acompañara en su gestión de Gobierno;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **DESIGNAR** a la Señora **OCHOA LUDMILA TATIANA- D.N.I. Nº 32.115.311,**como **DIRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES** de la Municipalidad de La Falda, a partir del 06 de MARZO del año 2020 y hasta tanto permanezca en sus funciones .-

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) ENTREGUESE copia del presente Decreto a la Señora OCHOA LUDMILA T.
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -9 de Marzo de 2020. -

DECRETO N°346/2020

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA y OCHO (\$121,368.-) por el periodo DICIEMBRE 2019, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) HÁGASE ENTREGA, al Secretario de Salud. Dr. MENNITTE FABIO A., de la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA y OCHO (\$121.368.-) por el periodo DICIEMBRE 2019, del PROGRAMA SUMAR –PACES, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 3 Partida Principal 05 Item 03 Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 06 de Marzo de 2020

DECRETO Nº 347/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3296 de fecha 04 de Marzo del año 2020, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DECRETO N°324/2020 del Poder Ejecutivo Municipal, designando a la Sra. MARIA DEL CARMEN JURI en el cargo de CONTADORA GENERAL de la Municipalidad de La Falda a partir del 01 de Marzo de 2020.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3296 sancionada en fecha el 04 de Marzo de 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 06 de Marzo de 2020.-

DECRETO Nº 348/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3297 de fecha 04 de Marzo del año 2020, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE LA SEÑOR CLAUDIA SUSANA RIVERO DNI:16856381 (administrativa superior) PASE A DESEMPEÑARSE EN EL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE LA FALDA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza Nº 3297 sancionada en fecha 04 de Marzo de 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 06 de Marzo de 2020.-

DECRETO Nº 349/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza № 3298 de fecha 04 de Marzo del año 2020, mediante la cual se PRORROGAN LOS TÉRMINOS DE LA ORDENANZA № 3266 DE STATUS QUO POR EL TÉRMINO DE 60 DÍAS.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3298 sancionada en fecha 04 de Marzo de 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

LA FALDA, P.E., 06 de Marzo de 2020

DECRETO Nº 350/2020

VISTO:

El Trámite nº 87874-M-2020, del registro municipal de fecha 05 de Febrero del 2020, iniciado por el Sr. MALDONADO JAVIER, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, en concepto de MULTA DE COMERCIO caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA FALDA CONTRA MULTISERVICE LA FALDA/MALDONADO JAVIER OSCAR", y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud

Que a su vez, ha invocado interés legítimo a tales fines

Que se constató la inexistencia de acciones judiciales contra la solicitante.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA DE COMERCIO solicitada por el Sr. MALDONADO JAVIER, según Expediente 0701/14, Trámite 87874-M-2020, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Marzo de 2020.-

DECRETO Nº351/2020

VISTO:

El Expediente nº 88233-A-2020 del registro municipal de fecha 28 de Febrero de 2020, iniciado por el señor ALONZO ALBERTO JORGE, mediante el cual solicita Renovación de Concesión de Uso del Panteón Secc C1-Parc.n°31 ubicado en Cementerio Los Ángeles de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que existe en el Cementerio Municipal "Los Ángeles" una fracción de terreno que se encuentra edificada con un Panteón, que se denomina catastralmente como Sección C1– Parc.n° 31, que cuenta con las siguientes medidas: 3.01 mts de frente x 3.05 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 9.18 m²;

Que dicha parcela se encuentra registrada a nombre de ALONSO ANGEL ARTURO, ALONSO HIGINIO, ALONSO ALFREDO, ALONSO ERNESTO, ALONSO ELEUTERIA y ALONSO SUSANA concesión adjudicada mediante Decreto n° 41/76, que comprende el período 04 de Febrero de 1969 al 04 de Febrero de 2019 y que la misma no registra deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza

Que de acuerdo a lo determinado por la Ordenanza Tarifaría vigente, en su Art. 75 – inc. 3 el valor por m2 para parcelas ubicadas con frente a calles principal por m2 es de \$5503.40 (pesos cinco mil quinientos tres con cuarenta centavos).-al vencimiento dichas Concesiones se podrán renovar por un período de 20 años los Panteones, debiendo abonar el 30% (treinta por ciento) de la tarifa establecida en el Art) mencionado anteriormente, por todo ello el monto a abonar en concepto de renovación de Concesión de Uso de los Nichos mencionados es de \$15156,36 (Quince mil ciento cincuenta y seis con treinta y seis centavos).

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) RENOVAR la Concesión de Uso de la fracción de terreno edificada con Panteón al Señor ALONZO ALBERTO JORGE- DNI Nº 8.454.531, por el termino de veinte (20) años, hasta el 04 de Febrero del año 2039, de una fracción de terreno que se encuentra edificada con Panteón ubicado en el Cementerio Municipal Los Ángeles, designada como: Sección C1, Parc. N°31, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente renovación de la concesión en la suma PESOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA YSEIS (\$15156,36).-
- Art. 3) EMITASE el Título de Concesión de Uso a nombre de la mencionada en el Artículo 1º) del presente Decreto, una vez cancelado el monto establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Marzo de 2020

DECRETO Nº352/2020

VISTO:

El Expediente nº 86102-H-2020, del registro municipal de fecha 01 de Julio de 2019, iniciado por la señora HORNES NATALIA ALEJANDRO, mediante el cual solicita la CESE COMERCIAL, del comercio H-064; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que la señora HORNES NATALIA ALEJANDRA DNI 26.169.969 ha solicitado el Cese Comercial de forma extemporánea

Que no actuó con la debida diligencia y de la prueba adjunta no se pudo determinar con exactitud la fecha del cese comercial.

Que la falta de cese comercial en tiempo oportuno derivó en el dictado de la Sentencia Judicial N°610 de fecha 05-09-2019, acto que implica gastos y honorarios a favor del procurador del Municipio interviniente Dr. Mendelberg, Daniel Luis.

Que por lo expresado, correspondería, salvo mejor entender, exigir el pago recaído en la Sentencia Judicial Nº 610 de fecha 05/09/2019 a la Sra. Hornes, Natalia Alejandra, debiendo abonar las costas judiciales y los periodos que se reclaman el Certificado Nº 0000014609 por Tasa de Comercio incluida la cuota 06/2010, fecha que podrá tomarse válida para asentar el cese efectivamente en el sistema municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) DERÓGUESE en todos sus términos y alcance el Decreto nº 977/2019, por lo expuesto procedentemente
- Art. 2) AUTORIZASE el CESE COMERCIAL RETROACTIVO del local con Habilitación nº H-064, a la Señora HORNES ALEJANDRA, DNI: 26.169.969, tomándose como fecha de Cese 06/2010, para quedar asentado en el sistema Municipal.
- Art. 3) NOTIFIQUESE al recurrente.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 06 de Marzo de 2020.-

DECRETO Nº353/2020

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor MORENO MARCELO ALFREDO, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art. 1) OTORGUESE un subsidio de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-), por única vez, al Señor MORENO MARCELO ALFREDO D.N.I. nº 14.969.480 CUIT nº20-14969480-4, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 09 de Marzo de 2020.-

DECRETO Nº354/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Santa Rita Servicios Sociales, representada por la Señora Frida Victoria Gorsd, para brindar la cobertura de SEIS (6) Servicios de sepelio a quien determine la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios de SANTA RITA SERVICIOS SOCIALES CUIT n°27-36579474-5, representada por la Señora FRIDA VICTORIA GORSD- D.N.I. n° 36.579.474, para brindar la cobertura de SEIS (6) Servicios de sepelio a quien determine la Municipalidad de la Falda para mayores, por la suma PESOS CIENTO TREINTA y OCHO MIL (\$138.000.), a partir del 01 de FEBRERO y hasta el 31 de JULIO del año 2020, (inclusive), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ.. 05 Item 03– SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2020
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 09 de Marzo de 2020. -

DECRETO Nº355/2020

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora **BRITO MARIA CLAUDIA**, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS TRES (\$3.000.-), mensuales, por los meses de MARZO, ABRIL y MAYO (inclusive) del año 2020;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) OTÓRGUESE un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), mensuales a la Señora BRITO MARIA CLAUDIA- D.N.I nº 14.750.222 .- CUIL nº27-14750222-8, a partir del mes de MARZO, ABRIL y MAYO (inclusive) del año 2020, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ. 05 Item 03 SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 09 de Marzo de 2020. -

DECRETO Nº 356/2020

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor **MONTIEL CARLOS OSVALDO**, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS TRES (\$3.000.-), mensuales, por los meses de MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO (inclusive) del año 2020;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) OTÓRGUESE un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), mensuales al Señor MONTIEL CARLOS OSVALDO D.N.I nº28.209.150 .– CUIL nº20-28209150-0, a partir del mes de MARZO. ABRIL, MAYO y JUNIO (inclusive) del año 2020, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ. 05 Item 03 SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

LA FALDA, P.E,- 10 de Marzo de 2020.-

DECRETO Nº357/2020

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de la Falda y la Señora **SOLEDAD GARAY** para la presentación del artista **"ULISES BUENO"**, a llevarse a cabo el día 12 de MARZO del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

- Art. 1) AVÁLESE el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GARAY SOLEDAD D.N.I. Nº28.209.079 CUIT n°27-28209079-7, para la presentación del artista "ULISES BUENO", el día 12 de MARZO del año 2020, por la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-), para afrontar los gastos que insume su apertura y mantenimiento, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL INGRESO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 02-Item 02 – SubItem 04 (Otras Rentas del Patrimonio) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y -ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-11 de Marzo de 2020.-

DECRETO Nº358/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **NIETO COTTA JORGE A.**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos, viajes de tierra para arreglo de calles solicitados por el Secretario; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) RECONÓZCASE el Contrato de Servicios del Señor NIETO COTTA JORGE A. − D.N.I. N°43.367.621 − CUIT № 20-43367621-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos viajes de tierra para arreglos de calles, solicitados por el Secretario,, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal y fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por Km recorrido y PESOS UN MIL (\$1.000.-) por cada viaje de tierra, para el arreglo de calles, a partir del 01 de MARZO del año 2020 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc.1 Part. Princ.. 03 Item 13 (Recolecc.de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de inscripción: B-549

La Falda, P.E., 12 de Marzo de 2020

DECRETO Nº 359/2020

VISTO:

El expediente 87926-B-2020, registro de ésta Municipalidad de fecha 16 DE ENERO DE 2020, por el que la señor BARRERA, MARIO MANUEL D.N.I. 35.474.338, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ZAPAIO, con el rubro FRUTERÍA - VERDULERÍA, rubros anexos DESPENSA, sito en calle SUIPACHA Nº 1164 de esta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0160 Parc. 018 PH 000 Local 000), a partir del día DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-

VISTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

<u>DECRETA</u>

Art.1)

AUTORIZASE a la señor BARRERA, MARIO MANUEL D.N.I. 35.474.338, a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ZAPAIO, sito en calle SUIPACHA Nº 1164 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0160 Parc. 018 PH 000 Local 000), con el rubro FRUTERÍA - VERDULERÍA, rubros anexos DESPENSA, por haberse cumplimentado los tramites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-

- Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art. 3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, desde el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de inscripción: G-571

La Falda, P.E., 12 de Marzo de 2020

VISTO:

DECRETO Nº 0360/020

El expediente 88176-G-2020, registro de ésta Municipalidad de fecha 19 DE FEBRERO DE 2020, por el que la señora GIL MORENO, CYNTHIA CECILIA D.N.I. 28.087.545 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado TALLER MOLINA, con el rubro TALLER MECÁNICO, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. BUENOS AIRES Nº 845 de esta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0190 Parc. 029 PH 000 Local 000), a partir del día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-

VISTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1)

 AUTORIZASE a la señora GIL MORENO, CINTHIA CECILIA D.N.I. 28.087.545, a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado TALLER MOLINA, sito en AV. BUENOS AIRES Nº 845 de esta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0190 Parc. 029 PH 000 Local 000), con el rubro TALLER MECANICO, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los tramites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-
- Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art. 3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, desde el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E, 12 de Marzo de 2020.-

DECRETO Nº 361/2020

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) CONTRÁTESE a partir del 01 de MARZO de 2020 y hasta el 30 de JUNIO de 2020 los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

PROFESIONAL		ESPECIALIDAD		CUIT	MAR - JUN 2020			
LUCCHETTI SILVINA						CUIT 27-25450108-		
		ODONTOLOGA		0	\$	10.300,00		
FERREYRA	CLAUDIA	LIC.	EN	PRODUCCIÓN	DE	CUIT 27-27692556-		
ALEJANDRA		BIOIM	IÁGENI	ES		9	\$	26.000,00
VENICA	MONICA					CUIT 27-22091496-		
ALEJANDRA		MEDIO	CA CLI	NICA		3	\$	14.730,00
		LIC.	EN	PRODUCCIÓN	DE	CUIT 27-39735309-		
RIVERO AGUSTINA		BIOIMÁGENES		0	\$	26.000,00		
						TOTAL	\$	77.030,00

- Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 Inc 3 Part. Princ. 05 Item 01 Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2020.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 12 de Marzo de 2020.-

DECRETO Nº 362/2020

VISTO:

Las Adendas de Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores BELLUSCIO CAROLA; UBERTI CINTIA; CORTEZ MARÍA JIMENA; BOLATTI VERONICA; SOSA MARINA; BERCHELL JONATHAN; BANDINI ARIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) AVÁLESE la Adenda del Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora BELLUSCIO CAROLA CUIT 27-26181364-0 MEDICA CIRUJANA. Por la Prestación de sus Servicios Profesionales percibirá la suma de Pesos TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$13.250,00) mensuales por Nueve (9) horas semanales trabajadas, a partir del 01 del mes de Marzo y hasta el 30 de Junio del 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora a **UBERTI CINTIA VIVIANA**, DNI Nº: **29.560.271**, CUIT Nº: **27-29560271-1**, **M.P: 35230** de Profesión **MEDICA CIRUJANA**. Por la Prestación de sus Servicios Profesionales percibirá la suma de Pesos **PESOS VEINTIDOS MIL OCHENTA (\$22.080,00)** mensuales por **QUINCE (15)** horas semanales trabajadas, a partir del **01 del mes de Marzo y hasta el 30 de Junio del 2020**, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 3) AVÁLESE la Adenda del Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora a CORTEZ MARIA JIMENA, DNI Nº: 25.301.933, CUIT Nº: 27-25301933-1, M.P: 27061/2 de Profesión MEDICA PEDIATRA. Por la Prestación de sus Servicios Profesionales percibirá la suma de Pesos TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$32.330,00) mensuales por DIECISIETE (17) horas semanales trabajadas, a partir del 01 del mes de Marzo y hasta el 30 de Junio del 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 4) **AVÁLESE** las Adendas de Contratos de Servicios Profesionales celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los prestadores que a continuación se detallan; por la prestación de sus servicios, a partir del **01 del mes de Marzo y hasta el 30 de Junio del 2020**;

BOLATTI VERONICA INES	RADIOLOGA	CUIT 27-30663864-0	\$ 32.500,00
SOSA MARINA FERNANDA	LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES	CUIT 27-34979968-0	\$ 32.500,00
BERCHELL JONATHAN ALEXIS	LIC. EN PRODUCCION DE BIOIMAGENES	CUIT 20-34979983-9	\$ 32.500,00
BANDINI ARIEL EDUARDO	RADIOLOGO	CUIT 20-25531952-4	\$ 32.500,00

- Art. 5) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc 3 Part. Princ. 05 Item 01 Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 6) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 7) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 8) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 12 de Marzo de 2020.-

DECRETO Nº 363/2020

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios Profesionales celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales **SANDER Carolina Paola, PARIANI SABINA, JURI MORIS** y **BRANDINO Alicia Guadalupe**; para realizar en instalaciones propias un total de Cien (100) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios de la Dra. **SANDER Carolina Paola**, CUIT N° 27-31915224-5, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de Marzo de 2020 y 31 de Marzo de 2020** por la suma única de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **CONTRÁTESE** los servicios de la Dra. **PARIANI SABINA**, DNI Nº 20.808.694 CUIT N° 23-20808694-4, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de Marzo de 2020 y 31 de Marzo de 2020** por la suma única de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 3) **CONTRÁTESE** los servicios del Dr. **JURI MORIS**, DNI Nº 28.582.823 CUIT N° 20-28582823-7 para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de Marzo de 2020** por la suma única de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

- Art. 4) **CONTRÁTESE** los servicios de la Dra. **BRANDINO Alicia Guadalupe**, D.N.I. Nº 12.882.736 CUIT N° 27-12882736-1 para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de Marzo de 2020 y 31 de Marzo de 2020** por la suma única de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 5) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 Part. Princ 05 Item 03 –SubItem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 6) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 7) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto
- Art. 8) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Marzo de 2020.-

DECRETO Nº 364/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza № 3299 de fecha 11 de Marzo de 2020, AVALANDO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE LA FALDA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3299 sancionada en fecha 11 de Marzo de 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Marzo de 2020.-

DECRETO Nº 365/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza № 3300 de fecha 11 de Marzo de 2020 mediante la cual AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO- DEPÓSITO JUDICIAL Y MUNICIPAL, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA Y LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza Nº 3300 sancionada en fecha 11 de Marzo de 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Marzo de 2020.-

DECRETO Nº 366/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza № 3301 de fecha 11 de Marzo de 2020, DENOMINANDO PRESIDENTE DR RAÚL RICARDO ALFONSÍN A LA PLAZA UBICADA EN AVENIDA EDÉN AL 445 ENTRE LAS CALLES BAHÍA BLANCA Y LA PLATA DE NUESTRA CIUDAD.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3301 sancionada en fecha 11 de Marzo de 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: L-373

La Falda, P.E., 12 de Marzo de 2020

DECRETO Nº 0367/020

VISTO:

El expediente 87460-L-2019, registro de ésta Municipalidad de fecha 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, por el que el señor LUDUEÑA, LEONARDO GABRIEL D.N.I. 30.658.099 solicita la correspondiente autorización para proceder al CAMBIO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado MANDALA FUSIÓN, con el rubro BAR CON ESPECTÁCULOS, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN Nº 596 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 001 PH 003 Local 000), a partir del día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Rubro que Cesa: BAR CON ESPECTÁCULOS Nuevo Rubro: DISCOTECA.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 08 y 09 y a lo actuado en Fs. 27 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) AUTORIZASE al señor LUDUEÑA, LEONARDO GABRIEL D.N.I. 30.658.099, a que proceda al CAMBIO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado MANDALA FUSIÓN, sito en AV. EDEN № 596 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 001 PH 003 Local 000), con el rubro BAR CON ESPECTÁCULOS, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Rubro que Cesa: BAR CON ESPECTÁCULOS Nuevo Rubro: DISCOTECA.-

- Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 12 de Marzo de 2019.-

DECRETO N º368/2020

VISTO:

El Expediente 87538-Z- 2019, del registro municipal de fecha 02 de Diciembre de 2019, iniciado por la Señora ZAPATA FERMINA mediante el cual solicita Eximición Jubilada Rasa Servicios Propiedad año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, informa que atento al fallecimiento de la solicitante, se estima conveniente, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art. 1) **ARCHIVESE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente nº 87530-z-2019, iniciado por la Señora ZAPATA FERMINA, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 12 de Marzo de 2020

DECRETO Nº 369/2020

VISTO:

La problemática de público conocimiento sobre la expansión del Coronavirus (COVID-19) y su posterior declaración de Pandemia por parte de la OMS (Organización Mundial de la Salud),

CONSIDERANDO:

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) ADHERIR a todos los protocolos que establezcan el Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia.
- Art. 2) EL PODER EJECUTIVO TENDRA LA FACULTAD DE SUSPENDER PREVENTIVAMENTE la actividad de: Predios para Espectáculos, Discotecas, Bares con Espectáculos, Bares con Entretenimientos, Restaurantes con Espectáculos, Pubs, Salones de Usos Múltiples, Asociaciones, Clubes y Entidades de Bien Público, Salones de Fiestas, Salones de Fiestas Infantiles, Salas Teatrales y de Conciertos, Salas de Entretenimientos para adultos y/o niños, Parque de Diversiones, Circos, Complejos Deportivos, Espectáculos Esporádicos, Salones de Juegos, Museos, Centros Culturales y todo ámbito y/o espacio que se considere, a los fines de evitar conglomerado de personas para mitigar el impacto sanitario de la pandemia.
- Art. 3) RESTRINGIR preventivamente los eventos municipales enfocados al turismo.
- Art. 4) RESTRINGIR el acceso de público a todas las actividades deportivas.
- Art. 5) La Secretaria de Salud convocará a un Comité de Emergencia a los fines de planificar medidas preventivas, seguimiento y manejo de la situación.
- Art. 6) NOTIFÍQUESE.-
- Art. 7) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 8) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de inscripción: B-551

La Falda, P.E., 13 de Marzo de 2020

DECRETO Nº 0370/020

VISTO:

El expediente 88175-B-2020, registro de ésta Municipalidad de fecha 19 DE FEBRERO DE 2020, por el que la señora BARCO, CRISTINA ELIZABETH D.N.I. 17.160.292, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado CRIAL, con el rubro DESPENSA, rubros anexos NO POSEE, sito en Av. EDEN Nº 885 de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0560 Parc. 008 PH 007 Local 000), a partir del día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-

VISTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

Art. 4)

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1)

 AUTORIZASE a la señora BARCO, CRISTINA ELIZABETH D.N.I. 17.160.292, a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado CRIAL, sito en Av. EDEN Nº 885 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0560 Parc. 008 PH 007 Local 000), con el rubro DESPENSA, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los tramites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-
- Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art. 3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
 - COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, desde el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, 13 de Marzo de 2020

DECRETO N° 370 bis/2020

VISTO:

Las Resoluciones del ANSES N° 75/ 2020, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares, topes de los rangos y siendo el tope máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 77664.00.,

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1°) MODIFIQUENSE a partir del período MARZO de 2020 los MONTOS de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

Asignaciones familiares	Valor general		
Maternidad			
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración bruta		
Nacimiento			
IGF entre \$ 5352.24 y \$ 155328.00	\$ 3618.00		
Adopción			
IGF entre \$ 5352.24 y \$ 155328.00	\$ 21646.00		
Matrimonio			
IGF entre \$ 5352.24 y \$ 155328.00	\$ 5417.00		
Prenatal			
IGF entre \$ 5352.24 y \$ 48093.00	\$ 3103.00		
IGF entre \$ 48093.01 y \$ 70536.00	\$ 2091.00		
IGF entre \$ 70536.01 y \$ 81436.00	\$ 1262.00		
IGF entre \$ 81436.01.01 y \$ 155328.00	\$ 649.00		
Hijo			
IGF entre \$ 5352.24 y \$ 48093.00	\$ 3103.00		
IGF entre \$ 48093.01 y \$ 70536.00	\$ 2091.00		
IGF entre \$ 70536.01 y \$ 81436.00	\$ 1262.00		
IGF entre \$ 81436.01.01 y \$ 155328.00	\$ 649.00		
Hijo con discapacidad			
IGF hasta \$ 48093.00	\$ 10111.00		
IGF entre \$48093.01 y \$ 70536.00	\$ 7150.00		
IGF superior a \$ 70536.01	\$ 4511.00		
Ayuda escolar anual			
IGF entre \$ 5352.24 y \$ 155328.00	\$ 2599.00		
Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad			
Sin tope de IGF	\$ 2599.00		

Art.2) Queda excluido de la Asignación Familiar cada integrante del Grupo Familiar que supere los \$77664.

- Art.3) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01-(Personal) del Presupuesto de Gastos del año2020.
- Art.4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 5) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: S-559

La Falda, P.E., 13 de Marzo de 2020

DECRETO Nº 0371/020

VISTO:

El expediente 88142-S-2020, registro de ésta Municipalidad de fecha 17 DE FEBRERO DE 2020, por el que la señora SÁNCHEZ, OLGA EDITH D.N.I. 20.672.653 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASÍA del negocio de su propiedad, denominado CHOCOLATES DE MAMÁ, con el rubro CHOCOLATERÍA ARTESANAL (ELABORACIÓN Y VENTA), rubros anexos NO POSEE, sito en calle SARMIENTO Nº 157 - DPTO. 7 - SIN LOCAL COMERCIAL de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

<u>Traslado de Comercio</u>: SAN LORENZO Nº 100 – Loc. 1 (02-02-0310-005-001-000) Cambio de Nombre de Fantasía: CAPRICHO NEGRO – TIENDA DE CHOCOLATES

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 10 y 11 y a lo actuado en Fs. 21 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1)

AUTORIZASE a la señora SÁNCHEZ, OLGA EDITH D.N.I. 20.672.653 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASÍA del negocio de su propiedad, denominado CHOCOLATES DE MAMÁ, sito en calle SARMIENTO № 157 - DPTO.

7 - SIN LOCAL COMERCIAL de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro CHOCOLATERÍA ARTESANAL (ELABORACIÓN Y VENTA), rubros anexos NO POSEE, a partir del día DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

<u>Traslado de Comercio</u>: SAN LORENZO Nº 100 – Loc. 1 (02-02-0310-005-001-000) <u>Cambio de Nombre de Fantasía:</u> CAPRICHO NEGRO – TIENDA DE CHOCOLATES

- Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

DECRETO N° 372/2020

VISTO:

El Expediente nº 87709-O-2019 del registro municipal de fecha 19 de Diciembre del 2019, iniciado por la Señora OJEDA MARIA ELENA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) OTÓRGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la señora OJEDA MARIA ELENA en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2020; del vehículo registrado a su nombre Marca Volkswagen Amarok 2.0L TDI180 CV 4x2 916— Modelo 2013, DOMINIO: NIO 460, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2020

DECRETO Nº 373/2020

VISTO:

El Decreto 135/2020 de fecha 28 de Enero de 2020, mediante el cual se le otorga la eximición del cincuenta por ciento (50%) en el Pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal "Los Angeles", Nicho Urnario n°197-Fila n°2-3; y

CONSIDERANDO:

Que efectuada la revisión de los antecedentes obrantes en el Trámite nº 87973-H- 2020, se desprende que la señora HEREDIA MARIA MAGDALENA a solicitado la eximición de dos nichos y es criterio de este Poder Ejecutivo subsanar dicho error;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) RECTIFÍQUESE el Decreto 135/2020 y exímase a la señora HEREDIA MARIA MAGDALENA, en el cincuenta por ciento (50%) del Pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal "Los Angeles" de Nicho n°243 Fila 2-3, y Nicho Urnario n° 197 Fila 2-3, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: F-285

La Falda, P.E., 17 de Marzo de 2020

DECRETO Nº 0374/020

VISTO:

El expediente 87755-F-2019, registro de ésta Municipalidad de fecha 27 DE DICIEMBRE DE 2019, por el que la señora FARÍAS, CIRILA ENRIQUETA D.N.I. 4.784.718, solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro COMIDAS PARA LLEVAR, rubros anexos VENTA DE ARTÍCULOS REGIONALES, sito en AV. ESPAÑA Nº 547 – Loc. 1 de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 017 PH 000 Local 000) a partir del día PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE;

Se Transfiere a: ÁVILA SÁNCHEZ, MARA D.N.I. 31.668.629.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 10 y 11 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) AUTORIZASE a la señora FARÍAS, CIRILA ENRIQUETA D.N.I. 4.784.718, a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, sito en AV. ESPAÑA Nº 547 – Loc. 1 (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 017 PH 000 Local 000) con el rubro COMIDAS PARA LLEVAR, rubros anexos VENTA DE ARTÍCULOS REGIONALES, a partir del día PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE;

Se Transfiere a: ÁVILA SÁNCHEZ, MARA D.N.I. 31.668.629.-

- Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: K-039

DECRETO Nº 0375/020

VISTO:

El expediente 88282-K-2020 registro de ésta Municipalidad de fecha 05 DE MARZO DE 2020, por lo que el señor KIEFFER SUÁREZ, JULIO RICARDO D.N.I. 28.337.339 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado FENIX, con el rubro TALLER DE HERRERÍA, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. BUENOS AIRES Nº 1077 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) AUTORIZASE al señor KIEFFER SUÁREZ, JULIO RICARDO D.N.I. 28.337.339 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado FENIX, sito en AV. BUENOS AIRES Nº 1077 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro TALLER DE HERRERÍA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: M-571

La Falda, P.E., 17 de Marzo de 2020

DECRETO Nº 0376/020

VISTO:

El expediente 88317-M-2020 registro de ésta Municipalidad de fecha 10 DE MARZO DE 2020, por el que la señora MEDINA, JULIETA ROCÍO D.N.I. 42.359.205 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado COOFEE BAR CAPRICHOSA, con el rubro KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL, rubros anexos BAR - CAFETERÍA, sito en AV. EDEN Nº 608 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) AUTORIZASE a la señora MEDINA, JULIETA ROCÍO D.N.I. 42.359.205 a que proceda al CESE COMERCIAL, del negocio de su propiedad, denominado COOFEE BAR CAPRICHOSA, sito en AV. EDEN Nº 608 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL, rubros anexos BAR CAFETERÍA, a partir del día VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de inscripción: P-163

La Falda, P.E., 17 de Marzo de 2020

DECRETO Nº 0377/020

VISTO:

El expediente 88251-P-2020, registro de ésta Municipalidad de fecha 03 DE MARZO DE 2020, por el que la señora PARIANI, ROSA ANDREA D.N.I. 23.062.062 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro COSMETOLOGIA Y MASOTERAPIA, rubros anexos NO POSEE, sito en 25 DE MAYO Nº 399 de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0770 Parc. 024 PH 000 Local 000), a partir del día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.-

Traslado de Comercio: LA PLATA Nº 116 (02-01-0800-016-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 08 y 09 y a lo actuado en Fs. 18 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) AUTORIZASE a la señora PARIANI, ROSA ANDREA D.N.I. 23.062.062, a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, sito en 25 DE MAYO Nº 399 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0770 Parc. 024 PH 000 Local 000), con el rubro COSMETOLOGIA Y MASOTERAPIA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.-

Traslado de Comercio: LA PLATA Nº 116 (02-01-0800-016-000)

- Art. 2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, desde el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: L-341

La Falda, P.E., 17 de Marzo de 2020

DECRETO Nº 0378/020

VISTO:

El expediente 88143-L-2020 registro de ésta Municipalidad de fecha 17 DE FEBRERO DE 2020, por el que el señor LOZANO, GONZALO ARIEL D.N.I. 32.115.370 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder aL TRASLADO COMERCIAL Y CESE DE RUBRO del negocio de su propiedad, con el rubro TALLER DE CHAPA Y PINTURA, rubros anexos PINTURERÍA DEL AUTOMOTOR (VENTA DE PINTURAS), sito en AV. ESPAÑA Nº 1100 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1500 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

<u>SE TRASLADA A</u>: AV. BUENOS AIRES Nº 675 (01-01-0650-001- 000-000)

<u>RUBRO QUE CESA</u>: PINTURERÍA DEL AUTOMOTOR (VENTA DE PINTURAS).-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 09 y 10 y a lo actuado en Fs. 22 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1)

AUTORIZASE al señor LOZANO, GONZALO ARIEL D.N.I. 32.115.370 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL Y CESE DE RUBRO del negocio de su propiedad, sito en AV. ESPAÑA Nº 1100 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1500 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro TALLER DE CHAPA Y PINTURA, rubros anexos PINTURERÍA DEL AUTOMOTOR (VENTA DE PINTURAS), por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día DIECISIETE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, en que comenzó la actividad.

<u>SE TRASLADA A</u>: AV. BUENOS AIRES № 675 (01-01-0650-001- 000-000).-<u>RUBRO QUE CESA</u>: PINTURERÍA DEL AUTOMOTOR (VENTA DE PINTURAS)

- Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 18 de Marzo de 2019.-

DECRETO Nº379/2020

VISTO:

El Expediente 84933-P-2019, del registro municipal de fecha 30 de ENERO de 2019, iniciado por la Señora PAEZ LUJAN mediante el cual solicita Eximición Jubilada Rasa Servicios Propiedad año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, informa que dado al tiempo transcurrido y habiendo fenecidos las causa que originaron dicho instrumento legal, se estima conveniente, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art. 1) **ARCHIVESE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n° 84933-P-2019, iniciado por la Señora PAEZ LUJAN, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 17 de Marzo de 2020.-

DECRETO Nº 380/2020

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA **DECRETA**:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de ENERO del año 2020 y hasta el 31 de MARZO del año 2020**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

OBRAS	
PUBLICAS	
SORIA OSVALDO ANTONIO - CUIT- 20-28582869-	
5	\$ 14.375,00

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc 3 Part. Princ. 05 –Item 03 Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DECRETO Nº 381/2020

VISTO:

El progresivo y continuo desmejoramiento de la situación sanitaria mundial, deriva de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, que dan cuenta los partes de las autoridades sanitarias oficiales de los distintos países afectados, lo que ha generado en nuestro país la zozobra e inquietud generalizada en la población, que el Estado debe atender y procurar paliar.

Y CONSIDERANDO:

Que los científicos que siguen la evolución de la Pandemia referida, son contestes en señalar que la restricción en el movimiento de las personas, genera también la del virus.

Que con base en esa apreciación de la ciencia médica. En nuestro país tanto el Estado nacional como la Provincia de Córdoba y en particular la Municipalidad de La Falda, han adoptado una serie de medidas tendientes a limitar la circulación de personas como el decreto 369/2020, en pos de restringir la circulación del virus para aminorar la evolución de la Pandemia.

Que con las medidas de cuarentena anunciadas por el Gobierno Nacional y Provincial del día de ayer y que en la fecha se preanuncian serán profundizadas, se procura una drástica disminución en las actividades en las oficinas del Estado, excepto las áreas críticas esenciales en este momento de emergencia, como lo son las de Salud, Seguridad, y Defensa Nacional.

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, por las mismas razones expuestas, ha dispuesto adherir, por ello dispondrá el receso de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, a partir de las catorce horas (14hs) del día diecisiete de Marzo, y hasta el 31 de marzo próximo, excepto las áreas críticas indispensables para afrontar la grave situación sanitaria que padece el mundo, el país y nuestra provincia, las cuales se explicitan en la presente norma.

Que el Gobierno Municipal ha dispuesto adherirse a todas las medidas adoptadas por el Estado Nacional y Provincial centralizadas y descentralizadas.

Que con relación a los plazos administrativos, para un orden armónico con las disposiciones procedimentales vigentes, los mismos quedan suspendidos.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art.1) **DISPONGASE** el receso administrativo durante el lapso comprendido entre las 12.00 horas del día 18 de Marzo y hasta el día 31 de Marzo de 2020 inclusive, para la prestación de Servicios No Esenciales de esta Municipalidad a tal efecto sólo se prestarán los servicios de:
 - Salud
 - Inspección General
 - Seguridad Ciudadana
 - Acción Social
 - Área de la Mujer

- Recolección de Residuos
- Alumbrado Público
- Barrido de calle. (Servicio Mínimo)
- Guardia de Obras y Servicios Públicos (Servicios Mínimos)
- Toda otra área y/o servicio que el Departamento Ejecutivo Municipal considere esencial para el funcionamiento del Municipio.
- Art.2) **ESTABLEZCASE** que la atención del público en las áreas que continúen operativas se encontrarán restringidas y sólo atenderán reclamos urgentes.
- Art.3) **OTORGUESE** según resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, licencias extraordinarias y con goce de haberes hasta el 31 de Marzo de 2020 inclusive a los Agentes Municipales a partir de los 60 años, y a aquellos menores de 60 años, pero considerados como Personas de Riesgo (Ej: Diabetes tipo 1, Hipertensos, Embarazadas y demás patologías determinadas por profesional médico). La Dirección de Recursos Humanos notificará a los Agentes que verifiquen estos requisitos.

Las personas incluidas en estas licencias extraordinarias pero que sean consideradas personal esencial o que estén afectadas a alguna actividad crítica o de prestación de servicios indispensables, no podrán obtener la licencia, salvo que presenten comorbilidades referidas a los grupos de riesgo.

Art.4) **DISPONGASE** el cierre, desde el día 18 de Marzo de 2020 inclusive, de todos los hoteles, Cabañas, Hospedajes, Casas de Alquiler Temporario, y todo aquel establecimiento dedicado al alojamiento de personas.

Los mismos podrán permanecer abiertos hasta tanto concluya la estadía de los pasajeros que se encuentren alojados al momento del dictado del presente Decreto, teniendo como fecha límite de salida del establecimiento el día 20 de Marzo del corriente año a las 10:00 horas, debiendo los titulares de los mismos notificar a los pasajeros que a partir del día 20 de Marzo de 2020 a las 0:00 horas no habrá transporte de media y larga distancia, ni aviones de cabotaje en todo el país.

- Art.5) **DISPONGASE** el cierre, desde las 15:00 horas del día 18 de Marzo hasta el 31 de Marzo de 2020 inclusive, de todo el sector gastronómico, recreativo, social, religioso y de culto, a saber:
 - Bares, Restaurantes, Heladerías. (Sólo con modalidad delivery)
 - Salones de Fiesta
 - Gimnasios.
 - Clubes Deportivos
 - Asociaciones y Mutuales.
 - Iglesias y Cultos.
 - Salas de Recreación
 - Balnearios.
 - Plazas Públicas
 - Ferias y Paseos
 - Todas aquellas actividades y/o atractivos Turísticos o de interés que a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal signifiquen una aglomeración de personas.
- Art.6) **FACULTESE** al área de Inspección General y Seguridad Ciudadana para regular el flujo de personas dentro de los establecimientos comerciales de la localidad, que será regulada de acuerdo a la superficie disponible destinada para la atención al público
- Art.7) **DISPONGASE** que el Área de Inspección General y Seguridad Ciudadana controle el funcionamiento de las Farmacias de Turno y supermercados de toda la localidad.

- Art. 8) **ORDENAR** que el transporte público de pasajeros, taxis y remises, mantenga la desinfección e higiene con alcohol en todas las unidades restringiendo al máximo el número de transportados. El propietario o titular del vehículo o establecimiento, deberá hacer cumplir esta medida, razón por la que sin perjuicio de las sanciones que correspondan, se lo considerará solidariamente responsable por su infracción
- Art. 9) **FACULTESE** el Área de Faltas e Inspección General a proceder a la clausura inmediata de aquellos establecimientos que incumplan con lo establecido ut supra.
- Art.10) **INSTAR** a la población, que salvo casos de urgencias, evite concurrir a clínicas, centros de salud, geriátricos y evitar cualquier salida de esparcimiento, de modo que pueda permanecer el máximo tiempo posible en sus hogares.
- Art 11) **PROHIBASE** a toda persona que hubiera tenido contacto con un caso confirmado de Coronavirus o regresado recientemente del exterior, salir de su domicilio cumplimentando con la cuarentena obligatoria. Asimismo deberá evitar recibir visitas en su hogar y mantener el aislamiento en los términos que recomiende la autoridad sanitaria pública o privada destinada a su atención, bajo apercibimiento de formular las pertinentes denuncias penales.
- Art 12) FACULTESE a dictar los Reglamentos necesarios para dar cumplimiento al presente Decreto.
- Art.13) Toda nueva información será comunicada a la población por este Municipio a través de los canales oficiales.
- Art.14) El presente Decreto podrá ser complementado y/o modificado por las decisiones que sean anunciadas con posterioridad al dictado del presente, por el Gobierno Provincial o Nacional.
- Art. 15) El presente decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto
- Art. 16) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 18 de Marzo del 2020

DECRETO Nº381 BIS/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3302 de fecha 17 de Marzo del año 2020, mediante la cual se MODIFICA EL ARTICULO 1 DE LA ORDENANZA n°3277(Donación del Sr Bermúdez, de lotes 38 y 105)

DECRETA:

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3302 sancionada en fecha 17 de Marzo del 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Marzo de 2020

DECRETO Nº 382/2020

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 311/2020 dictado en el marco de la Emergencia Sanitaria establecida por Ley N° 27.541, ampliada por el DNU 260/2020, sus modificatorios y complementarios, el DNU N° 297/2020 que dispuso el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio"; y los Decretos Municipales N° 369/20 y 381/20.

Y CONSIDERANDO:

Que la situación de crisis socio sanitaria por la que atraviesa el país como consecuencia de la pandemia por coronavirus declarada por la Organización Mundial de la Salud, alteró profundamente la vida de los argentinos y en nuestro caso la de los Ciudadanos de La Falda en función de las medidas de aislamiento necesarias para combatir dicho flagelo.

Que la restricción de las diversas actividades, genera desajustes en el desenvolvimiento de la economía en general y en particular en nuestra Ciudad.

Que dicha medida ha afectado económicamente a los vecinos de la Ciudad de La Falda, debido a las restricciones adoptadas por la Nación, Provincia y este Municipio, en cuanto a la libre circulación y el libre comercio.

Que resulta imprescindible disponer acciones necesarias para mantener un equilibrio entre los vecinos y este Municipio.

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 74 inciso 33, taxativamente faculta a "adoptar las medidas necesarias y convenientes para prevenir y/o actuar en caso de infortunio o grave peligro público".

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art.1) **EXIMESE** del pago de la Tasa de Comercio de manera excepcional y por las causas expuestas en el considerando, a los establecimientos que por sus rubros debieron cesar en sus actividades y/o servicios para cumplir con el "aislamiento social preventivo y obligatorio", por el término de vigencia del mismo.
- Art.2) **PRORROGASE** la renovación de habilitaciones comerciales hasta 30 días corridos posteriores al cese del "aislamiento social preventivo y obligatorio".
- Art.3) **SUSPENDENSE** los intereses resarcitorios de todas las Tasas Municipales desde el día 17 de marzo del corriente año hasta 30 días corridos posteriores al cese del "aislamiento social preventivo y obligatorio".
- Art.4) **FACULTESE** a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad a establecer y/o adecuar los parámetros y/o condiciones que correspondan, a los fines del presente decreto como así también a realizar la financiación de los periodos que se incluyan en el "aislamiento social preventivo y obligatorio".
- Art.5) FACULTESE a dictar los reglamentos necesarios para dar cumplimiento al presente Decreto.

- Art.6) **ELEVESE** el presente Decreto ad referéndum del Poder Legislativo Municipal.
- Art. 7) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 8) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 27 de marzo de 2020.-

DECRETO Nº 383/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3303 de fecha 26 de marzo del año 2020, donde se avala en todos sus términos el Decreto 382/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Municipal.

DECRETA:

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3303 sancionada en fecha 26 de marzo del 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 31 de Marzo de 2020.-

DECRETO Nº 384/2020

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecologícas, durante el mes de ABRIL año 2020, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecológicas, correspondiente al mes de ABRIL del año 2020;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de SALUD de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO – D.N.I. 18.230.862, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecológicas, durante el mes de ABRIL del año 2020.-

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ. 05 Item 01 SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 3295

VISTO:

Lo establecido en el artículo 74) de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza 2910 y su modificatoria por la Ordenanza 3104;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ordenar el funcionamiento del Poder Ejecutivo Municipal y sus diversas áreas y competencias.

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 3295

Artículo 1°) De conformidad con las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, para el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art 74) y concordantes, el Intendente Municipal cuenta con la colaboración directa de los funcionarios políticos y de confianza que reconoce la presente Ordenanza.

Artículo 2°) Cinco funcionarios con la denominación de secretarios del Poder Ejecutivo Municipal, tienen a su cargo la atención y despacho de las siguientes áreas de Gobierno de las cuales son titulares:

- a) Secretaría de Desarrollo Institucional
- b) Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental
- c) Secretaría de Hacienda y Finanzas
- d) Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local
- e) Secretaría de Salud.

Artículo 3°) Los secretarios desarrollan su gestión administrativa en el área de su competencia, dando pronta y adecuada respuesta a los requerimientos que le sean efectuados por el Intendente Municipal.

Artículo 4°) Son funciones y atribuciones de los Secretarios del Poder Ejecutivo Municipal:

- a) Refrendar y legalizar con su firma los actos del Intendente, sin cuyo requisito carecen de validez. Cada secretario es responsable solidario de los actos que refrenda.
- b) Organizar el funcionamiento del área de su competencia.
- c) Elaborar proyectos de ordenanza del Poder Ejecutivo en asuntos de su competencia y/o en conjunto con otras secretarías cuando las circunstancias así lo requieran.
- d) Elaborar mensualmente un resumen de las actividades desarrolladas en su secretaría.
- e) Aplicar al personal a su cargo sanciones disciplinarias.
- f) Realizar todo otro acto que resulte necesario para el logro de los fines y objetivos propuestos por el Intendente, dentro del marco de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 5°) Los actos administrativos son refrendados como mínimo por el Secretario del área correspondiente a la competencia del tema. En caso de ausencia o impedimento del titular de una secretaría, es reemplazado mientras dure tal situación por el Secretario que al efecto designe el Intendente.

Artículo 6°) Para el cumplimiento de las funciones asignadas, las Secretarías municipales pueden estructurarse en Subsecretarías, Direcciones y Subdirecciones, con las características funcionales adecuadas para cada caso que tendrán como responsable de su conducción a los funcionarios que se determinen.

Las Subsecretarías, Direcciones y Subdirecciones, pueden contener dentro de su estructura, a una o más sub-unidades denominadas Departamento, División o Sección, quienes en tal carácter deben intervenir en los actos administrativos que sean efectuados en la esfera de su competencia.

Artículo 7°): Secretaría de Desarrollo Institucional:

I- COMPETENCIA:

- A) Supervisar la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, además del resto de las áreas existentes dentro de la Secretaría.-
- B) Supervisar la Dirección de Recursos Humanos.-
- C) Supervisar la Dirección de Tecnología.
- D)Supervisar la Dirección de Relaciones Institucionales.
- E) Asistir al Intendente en el ejercicio de las funciones político-institucionales de Gobierno con: el Concejo Deliberante, Consejo de la Ciudad; Defensoría

- del Vecino, Junta Electoral Municipal, Juzgado Administrativo de Faltas, Gobierno Federal, Gobiernos Provinciales, de otros Municipios y Comunas; Partidos Políticos y con otras entidades, organismos e instituciones públicas y privadas en general.-
- F) Organizar y dirigir el Registro, control y derivación de Mesa General de Entradas y el archivo Municipal. Protocolizar Ordenanzas, decretos y resoluciones y expedir copias certificadas de los mismos.-
- G)Atender el despacho, compilación y archivo de la documentación del Poder Ejecutivo y asegurar la publicidad de los actos de gobierno.-
- H)Planificar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades de inspección municipal, destinadas al cumplimiento de las ordenanzas vigente
- I) Hacer cumplir las políticas que fije el Intendente en lo que respecta a Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.-
- J) Administrar los recursos humanos, de manera de asegurar la mejor prestación posible al ciudadano, fiscalizando el acceso de las personas a la Administración Pública, una adecuada carrera administrativa, y la mejor utilización del personal en los servicios que el municipio presta a la población, controlando el efectivo cumplimiento por parte de todo el personal municipal de sus deberes y asegurando el respeto a sus derechos laborales.-
- K) Verificar y controlar la entrega de las licencias de conducir.-
- L) Verificar el cumplimiento de las ordenanzas vigentes en cuanto a las habilitaciones de locales destinados a la actividad comercial y de servicios
- M) Ejercer el poder de Policía sobre los servicios públicos municipales concesionados a terceros.-
- N) Fiscalizar el cumplimiento contractual de las explotaciones de bienes municipales otorgadas a particulares.
- O)Aconsejar la aplicación de medidas y sanciones ante el incumplimiento de obligaciones contraídas por concesionarios y particulares de explotaciones comerciales de bienes municipales.-
- P) Asegurar el funcionamiento operativo de la Administración Municipal en base a las disposiciones legales vigentes en general y el manual de procedimientos en particular.
- Q)Desarrollar y aplicar planes de mejora que permitan aumentar la eficiencia municipal, la transparencia de la gestión y el acceso de los ciudadanos a la información existente en la Administración Municipal
- R) Gestionar el soporte operativo de la Administración Municipal mediante la tecnología, desarrollando soluciones, utilizando sistemas de gestión de información, integrando plataformas, vinculando servicios y proveedores,

de manera de mejorar su eficiencia y simplificar el acceso de los vecinos a la información de dominio público.

- II- A los fines del cumplimiento de los objetivos de esta Secretaría, la misma se valdrá de las siguientes dependencias:
- a) Subsecretaría de Desarrollo Institucional.
- b) Dirección de Recursos Humanos.
- c) Dirección de Tecnología.
- d) Dirección de Relaciones Institucionales.
- e) Dirección de Prensa y Difusión.

Artículo 8°) Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental:

I- COMPETENCIA:

- a) Supervisar la Dirección de Higiene Urbana, además del resto de las áreas existentes en esta Secretaría.
- b) Supervisar la Dirección de Medio Ambiente
- c) Planificar, proyectar y ejecutar las obras y servicios públicos, como el cuidado del ambiente que sea competencia municipal, en base a las políticas fijadas por el Intendente.
- d) Supervisar la ejecución de obras de infraestructura social básica en el territorio municipal, por parte de reparticiones o entidades de jurisdicción nacional o provincial, empresas privadas que actuaren por concesión u otro tipo de contratación con el Estado.
- e) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en lo referente a obras privadas.
- f) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en lo referido al cuidado del ambiente tanto de la obra privada como de la pública.
- g) Realizar todas las actividades inherentes al mantenimiento de la higiene urbana y de preservación del medio ambiente, prestando y/o controlando la tercerización de los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios, planta de transferencia, barrido y limpieza de calles y terrenos, plazas, paseos, parques, edificios públicos, arroyos urbanos, conservación de calles de tierra, forestación, poda, recolección de verdes
- h) Organizar y mantener el Catastro Municipal y Archivo de planos, y promover ante los organismos públicos y/o privados competentes, acciones dirigidas a la ejecución de planes de viviendas.
- i) Mantener y conservar las obras de infraestructura públicas existentes.
- II- A los fines del cumplimiento de los objetivos de esta Secretaría, la misma se valdrá de las siguientes dependencias:
 - a) Dirección de Higiene Urbana.
 - b) Dirección de Medio Ambiente".

Artículo 9°) Secretaría de Hacienda y Finanzas:

I- COMPETENCIA:

- a) Proyectar el presupuesto anual de gastos y recursos, de conformidad con las políticas de gobierno que fije el intendente y controlar su ejecución.
- b) Percibir los recursos financieros municipales, administrarlos y atender las obligaciones de pago por cuestiones operativas y/o provenientes de las políticas de gobierno.
- c) Mantener el inventario de patrimonio, registrando sus modificaciones y variaciones, realizando controles físicos, periódicos y manteniendo actualizada la información contable.
- d) Supervisar el registro contable de las operaciones y confeccionar los estados contables municipales.
- e) Proponer, en concordancia con las políticas y objetivos que fije el Intendente, las normas y sistemas de tributación, sus regímenes de pago, exenciones, desgravaciones.
- f) Asesorar sobre las condiciones y capacidad de endeudamiento municipal y gestionar líneas de crédito.
- g) Difundir las disposiciones vigentes en cuanto a las obligaciones tributarias y sus regímenes de pago, en todas las instancias administrativas.
- h) Informar y asesorar al Intendente respecto de la conveniencia y factibilidad en lo económico y financiero, de planes de desarrollo y proyectos de inversión.

Artículo 10°) Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local: I-COMPETENCIA:

- a) Supervisar la Dirección de Turismo, la Dirección de Educación y Cultura y la Dirección de Deportes y Recreación, además del resto de las áreas existentes.
- b) Planificar y ejecutar las políticas referidas al turismo y a la economía local fijadas por el Intendente y acordadas con el Ente Municipal de Turismo y potros foros consultivos a crearse.
- c) Coordinar el ENTE MUNICIPAL DE TURISMO.
- d) Coordinar actividades de promoción turística y económica, con municipios y organismos públicos y/o privados locales, regionales, provinciales, nacionales e internacionales.
- e) Relevar los recursos históricos, culturales, naturales y recreacionales y los servicios turísticos de la Ciudad como componentes indispensables del destino a promocionar.

- f) Efectuar estudios de puesta en valor y en mercado de los diferentes productos turísticos que puedan conformarse mediante el relevamiento mencionado en el punto anterior y la elaboración permanente de estadísticas originadas en ámbitos públicos como privados, en la Ciudad y fuera de ella.
- g) Promover, impulsar y participar en la elaboración de proyectos de fomento para la creación de pequeñas y medianas empresas, así como la consolidación de las ya existentes.
- h) Estudiar y promover en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Finanzas, los estímulos económicos y fiscales necesarios para el fomento de las actividades productivas.
- i) Promover programas ante Instituciones especializadas referentes a la capacitación y calificación de mano de obra que impulsen y mejoren la empleabilidad.
- j) Vincular la oferta y la demanda de recursos humanos, tecnológicos y de cualquier otra índole para el favorecimiento de la diversificación de la economía local.
- k) Controlar, asesorar, fiscalizar y nombrar un Coordinador para el Consejo de Juventud de acuerdo a la Ordenanza Nº 3267.
- II-A los fines del cumplimiento de los objetivos de esta Secretaría, la misma se valdrá de las siguientes dependencias:
 - a) Dirección de Turismo.
 - b) Dirección de Cultura.
 - c) Dirección de Deportes y Recreación.

Artículo 11) Secretaría de Salud:

I- COMPETENCIA:

- a) Supervisar la Dirección de Hospital Municipal, Dirección de Desarrollo Social y Departamento de Bromatología.
- b) Hacer cumplir las políticas fijadas por el Intendente encaminadas a la obtención de un medio físico y social desprovisto de factores nocivos para la salud.
- c) Planificar, ejecutar y/o fiscalizar programas de prevención destinados a grupos de riesgo proclives a quedar inmersos en situaciones de vulnerabilidad referidos a la violencia, abusos y dependencias.
- d) Planificar las acciones de medicina preventiva, atención primaria y educación para la salud, coordinando los servicios de salud públicos y privados y la cooperación en materia sanitaria con las entidades,

- organismos e instituciones involucradas en ello dentro y fuera de la Ciudad.
- e) Gestionar y/o elaborar y ejecutar programas de desarrollo y ayuda social, tendientes a la elevación de la calidad de vida.
- f) Organizar la atención de los dispensarios periféricos de la salud.
- g) Desarrollar los programas de salud municipal y ejecutar programas de salud provinciales y/o nacionales.
- II- A los fines del cumplimiento de los objetivos de esta Secretaría, la misma se valdrá de las siguientes dependencias:
- a) Dirección de Hospital Municipal.
- b) Dirección de Desarrollo Social.

Artículo 12) La enunciación y descripción de las funciones establecidas en los artículos 7,8, 9, 10 Y 11 de la presente Ordenanza no revisten el carácter de taxativas.

El Intendente resolverá las cuestiones de competencia que se suscitaren.

Artículo 13): Colaboran asimismo con la gestión del Poder Ejecutivo, los siguientes funcionarios:

- a. Subsecretario de Desarrollo Institucional
- b.Director de Recursos Humanos
- c. Director de Tecnología
- b) Director de Relaciones Institucionales
- a. Director de Higiene Urbana
- b. Director de Medio Ambiente
- c. Director de Turismo
- c) Director de Educación y Cultura
- d)Director de Deportes y Recreación
- e) Director de Hospital Municipal
- f) Director de Desarrollo Social
- g) Director de Prensa y Difusión en Gobierno

Se deja expresamente establecido que tales puestos funcionales, podrán ser cubiertos o no, por el Poder Ejecutivo, conforme las necesidades del Municipio.

Artículo 14) El Intendente puede autorizar a los secretarios, la delegación en forma expresa y determinada de funciones y facultades en las personas que se determinen, para el desarrollo de gestiones comprendidas dentro del ámbito de su competencia. Del mismo modo, puede efectuar en forma directa la delegación en personas determinadas, para la atención de asuntos de interés municipal.

Artículo 15) El Gabinete del Poder Ejecutivo Municipal se conforma con los Secretarios, Asesor Letrado, Asesores Técnicos y Ad-honorem del Poder Ejecutivo.

Artículo 16) Los Secretarios, asesores y demás funcionarios directamente dependientes del Intendente, responden ante éste del desempeño de sus funciones y de las áreas que de ellos dependen.

Artículo 17): Los Secretarios Municipales, Subsecretarios, Directores, y demás funcionarios del Poder Ejecutivo deben dictar e implementar dentro del ámbito de su competencia las disposiciones que establezcan la organización del trabajo, las prioridades funcionales, el ordenamiento de tareas, la distribución temporal y espacial de los recursos humanos y materiales y toda otra norma inherente a las facultades de dirección y organización del trabajo.

Artículo 18): DERÓGASE en todos sus términos toda Ordenanza que se contraponga a la presente.

Artículo 19) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos;

Artículo 20) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 3296

VISTO:

El Decreto N°324/2020, por el cual se designa adreferéndum del Poder Legislativo Municipal a la Sra. MARÍA DEL CARMEN JURI en el cargo de Contadora General de la Municipalidad de la ciudad La Falda.

La Carta Orgánica Municipal en su TITULO TERCERO – Poder Ejecutivo-; CAPITULO III –Contador General-; Artículo 82)- Nombramiento. Duración. Remoción;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo mencionado dispone: "Es nombrado por el Intendente al iniciar el séptimo mes de su gestión, con acuerdo de los miembros del Concejo Deliberante. Dura cuatro (4) años en su función y puede ser removido a solicitud de aquél, con voto afirmativo de los dos tercios (2/3) de los miembros del Poder Legislativo".

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3296

Artículo 1°) AVÁLASE en todos sus términos el Decreto N°324/2020 por el cual el Poder Ejecutivo Municipal designa CONTADORA GENERAL de la Municipalidad de la ciudad de La Falda, a partir del 01 de marzo del año 2020 a la Sra. MARÍA DEL CARMEN JURI - D.N.I N 22.747.361 – Matrícula Profesional N°10-12024.0- en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. María del Carmen Juri, para su conocimiento.

Artículo 3°) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 3297

VISTO:

El Anexo I al Acuerdo N°197 – Serie A de fecha 07/05/08 y Acuerdo N°90 – Serie A de fecha 22/03/10.

El Convenio firmado entre el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba representado por el Señor Inspector de Justicia de Paz RICARDO ALFREDO DEL TORO y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente a cargo, JUAN JOSÉ DILLET y el Señor Secretario de Desarrollo Institucional, LUIS EDGARDO PÉREZ;

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio se establece que la Sra. Claudia Susana Rivero – DNI 16.856.381 que revista el cargo de "Administrativo Superior" como agente administrativo de la Municipalidad, pase a desempeñarse en el Juzgado de Paz de la localidad de La Falda con el objeto que cumpla tareas

administrativas propias de la actividad del Juzgado, coadyuvando con la tarea del Sr. Juez de Paz.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA: 3297

Artículo 1°) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio firmado entre el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba representado por el Señor Inspector de Justicia de Paz RICARDO ALFREDO DEL TORO y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente a cargo, JUAN JOSÉ DILLET y el Señor Secretario de Desarrollo Institucional, LUIS EDGARDO PÉREZ, el que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I;

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Señor Inspector de Justicia de Paz RICARDO ALFREDO DEL TORO, para su conocimiento;

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. Claudia Susana Rivero, para su conocimiento;

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos;

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Alberto Raúl Mainero Presidente Provisorio

ORDENANZA Nº 3298

VISTO:

La Ordenanza N°3266, por la cual se declara el Statu Quo hasta el 29 de febrero del año 2020, para cualquier inicio de trámites y/o el otorgamiento de

nuevas habilitaciones comerciales de todo tipo de actividad que puedan generar daños ambientales, en tanto el Departamento Ejecutivo Municipal creara un protocolo de procedimiento.

Y CONSIDERANDO:

Que el 29 de febrero de 2020 se venció el plazo por el cual se establecía el Statu Quo.

Que así mismo sugerimos al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios y convenientes ante organismos superiores Provinciales y/o Nacionales a los fines de cumplimentar el protocolo mencionado en el artículo 2 de la Ordenanza 3266.

Que el ambiente sano y su preservación en nuestra ciudad es una obligación indelegable del estado municipal.

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 3298

Artículo 1°) PRORRÓGASE los términos de la Ordenanza N°3266 por el término de 60 días.

Artículo 2°) NOTIFIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Artículo 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Alberto Raúl Mainero Presidente Provisorio

ORDENANZA Nº 3299

VISTO:

Visto la Ordenanza Nº 3267 mediante la cual se crea el Consejo de la Juventud de la ciudad de La Falda.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° establece que "El Consejo de la Juventud deberá dictar su propio Estatuto Interno de funcionamiento, estructura,

organización, forma y periodicidad de las reuniones el que será aprobado ad referéndum del Concejo Deliberante".

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3299

Artículo 1°) AVÁLASE en todos sus términos el Reglamento Interno del Consejo de la Juventud de la ciudad de La Falda, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los miembros del Consejo de la Juventud de la ciudad de La Falda, para su conocimiento.

Artículo 3°) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 3300

VISTO:

El Contrato de Comodato – Depósito Judicial y Municipal firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Institucional Sr. LUIS EDGARDO PÉREZ y la Policía de la Provincia de Córdoba representada por el Comisario General D. GUSTAVO MARCELO VÉLEZ.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Contrato se conviene el Comodato de Propiedad Inmueble de conformidad a lo preceptuado por el Art. 1533 y concordantes del Código Civil, destinado a la guarda y cuidado de automóviles, motos y animales.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3300

Artículo 1º) AUTORÍZASE en todos sus términos la firma del Contrato de Comodato – Depósito Judicial y Municipal firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Institucional Sr. LUIS EDGARDO PÉREZ y la Policía de la Provincia de Córdoba representada por el Comisario General D. GUSTAVO MARCELO VÉLEZ.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Policía de la Provincia de Córdoba, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 3301

VISTO:

La SEGUNDA PARTE -Autoridades Municipales-; SECCIÓN PRIMERA -Gobierno Municipal-; TÍTULO SEGUNDO -Poder Legislativo-;

CAPÍTULO I -Organización. Requisitos. Atribuciones. Retribuciones-; Artículo 50 -Imposición de Nombres que expresa: "Para la imposición de nombres y denominaciones de calles, avenidas, plazas, reservas, parques, paseos, puntos de interés turístico y lugares públicos en general, se elegirán preferentemente aquellos procedentes de la historia y la cultura de la ciudad. No se pueden erigir placas ni levantar estatuas o monumentos a personas vivientes, ni imponer su nombre a ningún lugar público, debiendo transcurrir para ellos un período no menor a cinco (5) años desde su fallecimiento".

Y CONSIDERANDO:

Que el día 10 de Diciembre fue instituido como Día de la Restauración de la Democracia a través de la Ley Nacional Nº 26.323 en conmemoración a la vuelta de la democracia sucedida en 1983 con la asunción del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, tras el fin de la dictadura cívico militar que inscribió una nefasta historia de nuestro país.

Que a partir de su asunción, el pueblo argentino recuperaba el sistema democrático no sólo como forma de gobierno sino como derecho y forma de vida social.

Que tal como sostuvo el Dr. Raúl Alfonsín en su discurso del 10 de diciembre de 1983, no deben caber dudas que la libertad "sirve para construir, para crear, para producir, para trabajar, para reclamar Justicia - toda justicia, la de las leyes comunes y la de las leyes sociales-, para sostener ideas, para organizarse en defensa de los intereses y derechos legítimos del pueblo todo y de cada sector en particular. Que los argentinos hemos aprendido, a la luz de las trágicas experiencias de los años recientes, que la democracia es un valor aún más alto que el de una mera forma de legitimidad el poder, porque con la democracia no sólo se vota, sino que también se come, se educa y se cura".

Que el día 12 de marzo se conmemoran 93 años de su natalicio y el 31 de marzo, 11 años de su fallecimiento.

Que es fundamental para la memoria de nuestro pueblo reconocer a quienes trabajaron incansablemente por la paz social y la democracia.

Que el Bloque de Unión por Córdoba presentó un proyecto de cambio de nombre a la calle Gral. Lonardi por Dr. Raúl Alfonsín, en Barrio San Jorge.

Que en la ciudad de La Falda no hay registro catastral de espacio público con el nombre del Dr. Raúl Alfonsín.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3301

Artículo 1°) IMPÓNESE el nombre de Presidente Dr. RAÚL RICARDO ALFONSÍN a la Plaza ubicada en Av. Edén al 445 entre calle Bahía Blanca y La Plata, sobre la vereda izquierda en el sentido de la circulación vehicular.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) DÉSE amplia difusión a través de la Dirección de Prensa para conocimiento de todos los habitantes de la ciudad de La Falda.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 3302

VISTO:

La Ordenanza N° 3277 mediante la cual se acepta la donación con cargo de los lotes registrados en el Catastro Municipal como Circ.: 1 – Secc.: 1 – Manz.: 1167; Parc.: 9; Lote Of.: 38; Manz. Of.: 128; Titulares Registrales: Guillermo Bermúdez (90%) y Juan Carlos Casagrande (10%) y Circ.: 1 – Secc.: 1 – Manz.: 26; Parc.: 105; Lote Of.: 105; Manz. Of.: 6; Titular Registral: Arcoiris del Lago S.A. (100%).

Y CONSIDERANDO:

Que el Registro General de la Provincia de Córdoba requiere de otra redacción para efectivizar la inscripción.

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE: O R D E N A N Z A: 3302

Artículo 1º) MODIFÍCASE el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 3277 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°) ACÉPTASE la donación con cargo de los lotes 38 y 105 de acuerdo al Expediente N° 87582-B-2019 de fecha 05 de diciembre de 2019 iniciado por el Sr. GUILLERMO BERMÚDEZ desafectándolos del dominio privado y afectándolos al dominio público municipal con destino a calle pública con el fin de generar una comunicación entre los barrios Villa Santa Rosa y Villa Ramón Soria (croquis a fs. 10)."

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN EL SALÓN DE USOS MULTIPLES (Av. Edén 882) DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 3303

VISTO:

El DNU del Poder Ejecutivo Nacional N° 311/2020 dictado en el marco de la Emergencia Sanitaria establecida por Ley N° 27.541, ampliada por DNU N° 260/2020, sus modificatorios y complementarios, el DNU N° 297/2020 que dispuso el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Los Decretos Municipales Nº 369 y 381/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que la restricción de las diversas actividades, como consecuencia de la pandemia de coronavirus, genera desajustes en el desenvolvimiento de la economía en general y de nuestra Ciudad en particular. Que resulta imprescindible disponer acciones necesarias para mantener un equilibrio entre los vecinos y este Municipio.

Que la Carta Orgánica Municipal establece entre las atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo Municipal, en su Artículo 74 – Inc. 33: "Adopta las medidas necesarias y convenientes para prevenir y/o actuar en caso de infortunio o de grave peligro público."

Que el Poder Ejecutivo Municipal dictó el Decreto Nº 382/2020, ad referéndum del Concejo Deliberante, como paliativo mientras se prolongue el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3303

Artículo 1°) AVÁLASE en todos sus términos el Decreto N° 382/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 3304

VISTO:

El Convenio para la Disposición de Residuos Sólidos Urbanos a firmarse entre la Comunidad Regional de Punilla representada por su Presidente, Arq. NÉSTOR EMILIO CUELLO y la Municipal de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Viceintendente Municipal, JUAN JOSÉ DILLET (a cargo de la Intendencia) y el Secretario de Desarrollo Institucional LUIS EDGARDO PÉREZ.

Y CONSIDERANDO:

Que la Comunidad Regional de Punilla, en el marco del acuerdo arribado en la audiencia de mediación dispuesta por el Sr. Fiscal de Instrucción de la ciudad de Cosquín, suscribió con el poseedor del predio rural identificado como Parcela Rural Nº 211/5401, Cuenta Nº 23 03 05 01 66 62, Matrícula 1202518, un contrato de arrendamiento sobre una fracción de cuatro y media hectáreas (4 ½ has) para ser destinada a la disposición final de los residuos sólidos urbanos de la localidades de Cosquín, Santa María, Bialet Massé, Villa Parque Síquiman, Villa Santa Cruz del Lago, Tanti y Huerta Grande, ampliándose el mismo para la ciudad de La Falda, mediante adenda suscrita oportunamente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA: 3304

Artículo 1°) AUTORÍZASE la firma del Convenio para la Disposición de Residuos Sólidos Urbanos entre la Comunidad Regional de Punilla representada por su Presidente, Arq. NÉSTOR EMILIO CUELLO y la Municipal de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Viceintendente Municipal, JUAN JOSÉ DILLET (a cargo de la Intendencia) y el Secretario de Desarrollo Institucional LUIS EDGARDO PÉREZ, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Comunidad Regional Punilla, para su conocimiento;

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos;

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.